En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día martes 22 veintidós, de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 24 veinticuatro. - - - - - - - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras). ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias. Muy buenos días a todos, compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 24 veinticuatro, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. En este momento doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento, con un escrito que suscribe la Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitar de la manera más atenta, justificar mi inasistencia en la presente Sesión Ordinaria No. 24 veinticuatro, del Pleno del Ayuntamiento, convocada para el 22 veintidós de Noviembre del presente año, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en virtud de que por asuntos agendados previamente, no me es posible estar presente. Sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente, me despido quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.* Suscrito con fecha 17 diecisiete de Noviembre y sin anexo alguno. Queda a su consideración esta solicitud de justificación de inasistencia, por parte de la Regidora y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, para que, quiénes estén a favor de justificar su inasistencia, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - -**  **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - - **TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la firma del Contrato de Comodato de Equipo de Armamento, que celebra el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para que realicen en su caso Manuales y/o Circulares Internas y/o formatos para la implementación de la constancia de cumplimiento de obligaciones Municipales, conforme al Artículo 100 cien, Fracción I, Inciso IX, de la propuesta aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés y turnada al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - **QUINTO:** Dictamen que propone la baja de 62 sesenta y dos, bienes muebles del Patrimonio, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Convenio de Acuerdo específico sobre prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la Escuela “Formando Profesionales de la Salud” CALY, Guzmán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SÉPTIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica y aclara, la Iniciativa presentada en el punto 16 dieciséis, en Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, celebrada el día 26 veintiséis de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, en la que se autorizó la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa la Escuela Primaria “Federico del Toro”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **OCTAVO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica y aclara, la Iniciativa presentada en el punto 17 diecisiete, en Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, el día 26 veintiséis de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, en la que se autorizó la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa el Preescolar “Gabriela Mistral”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **NOVENO:** Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación que propone el Protocolo de Actuación con perspectiva de Género, para la investigación de quejas, denuncias y substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones el Reglamento Municipal para el uso del Malecón de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - - - - - - - - - - **UNDÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la firma de Convenio de Colaboración para el uso del Tráiler Itinerante de Ciencia, Tecnología e Innovación. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - - - - - - - - - - **DUODÉCIMO:** Iniciativa que solicita se revisen las ollas captadoras de agua y/o cubiertas de geomembrana para estanques de agua. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. **DÉCIMO TERCERO:** Dictamen que propone autorización del pago de pensión al Servidor Público C. Javier Espinoza Lorenzo. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - **DÉCIMO CUARTO:** Dictamen que propone autorización del pago de pensión al Servidor Público Macario Esteban Pérez. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - **DÉCIMO QUINTO:** Dictamen que propone autorización del pago de pensión al Servidor Público Navor Chávez Torres. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - **DÉCIMO SEXTO:** Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO SÉPTIMO:** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Señores Regidores, está a su consideración el presente orden del día, si alguien desea agendar algún asunto vario, éste es el momento para hacerlo…. **“A”:** Punto Informativo sobre la reinauguración de la Sala Museográfica “José Clemente Orozco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Si no hay ningún otro asunto vario que agendar, queda a su consideración el orden del día, con el punto vario agendado, por parte del Presidente Municipal, y les pido que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la firma del Contrato de Comodato de Equipo de Armamento, que celebra el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO DE ARMAMENTO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.*** *Zapotlán el Grande, es un municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta con personalidad y patrimonio propios, dentro de cuya estructura se considera un Presidente Municipal, un Síndico, y un Secretario, tal y como se desprende del artículo 2,4 numeral 124,52,53,61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.* ***II.*** *La actividad edilicia de este H. Ayuntamiento, se fundamenta en lo previsto por el artículo 73, 77, 80 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en el artículo 2 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco al determinar que el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con las facultades y sin más limitaciones que las establecidas en los citados ordenamientos.* ***III.*** *De conformidad con la facultad que le confiere a este H. Ayuntamiento el artículo 38 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; respecto de adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas en la Ley; así como en la atribución que le mandata el Artículo 40, numeral 1, Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; a la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social; respecto de proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los Particulares en relación a la materia que le corresponde.* ***IV.*** *La Seguridad Pública, así como la Policía Preventiva Municipal y de Tránsito forma parte de los Servicios Públicos que debe brindar a sus conciudadanos el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad con el Artículo 73, Fracción II, 40 Fracción I, 47 Fracción V, 94 Fracción IX, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***V.*** *En la actualidad la Dirección de Seguridad Pública Municipal, carece del armamento necesario para que su personal cumpla con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de los Zapotlénses y de las personas que se encuentran en tránsito de nuestro Municipio.* ***VI.*** *Con fundamento en lo previsto por el Artículo 91 y 96 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y acorde con la facultad que me confiere el artículo 87, numeral 1, Fracción I del citado ordenamiento, en mi calidad de Presidente Municipal, integrante de este cuerpo edilicio y de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social, ocurro ante este H. Pleno a presentar* ***“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO DE ARMAMENTO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”*** *de conformidad con los siguientes* ***ANTECEDENTES 1.*** *Con fecha 10 de marzo de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Acuerdo* ***FGEJ No. 04/2016*** *emitido por el entonces Fiscal General del Estado de Jalisco, Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, mediante el cual se expiden los Lineamientos para el Control de Armamento, Cartuchos, Cargadores y Equipo de Seguridad, mismo que en el Apartado II de su Exposición de Motivos señala que el C. Fiscal General del Estado es el Titular Responsable de las Licencias Oficiales Colectivas Números 39 y 44 otorgadas al Gobierno del Estado de Jalisco por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.* ***2.*** *Con fecha 05 de diciembre de 2018, el H. Congreso del Estado de Jalisco tuvo a bien expedir el Decreto 27213/LXII/18, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con Vigencia a partir del día siguiente, en la que establece en el artículo Quinto y Séptimo Transitorios, la modificación en la denominación de la anterior Fiscalía Genera! del Estado, separando las funciones que venía realizando, en materia de seguridad pública y en materia de procuración de justicia, para tal efecto se crea la Secretaria de Seguridad y la Fiscalía Estatal, respectivamente.* ***3.*** *Mediante el Oficio No.* ***S.L./11108,*** *de fecha 12 de Julio de 2021, el Gral. Bgda. D.E.M. Vicente Pérez López, en su carácter de Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaria de la Defensa Nacional, expidió a favor del Secretario de* ***Seguridad del Estado de Jalisco*** *la Revalidación de la Licencia Colectiva Numero 44. 4. La garantía de la Seguridad Publica como Servicio Público que debe brindar a sus con. ciudadanos el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; requiere de que su personal cuente con el equipo necesario para cumplir tal encomienda; según to pre\/é artículo 37 Fracción II, 40 Fracción I, 47 Fracción V, 94 Fracción IX, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Con base en lo señalado en los puntos de la exposición de motivos y en los antecedentes descritos a supra línea y dada la carencia del mismo, este H. Ayuntamiento tiene la necesidad de que se nos proporcionado armamento, así como equipo operativo, táctico, balístico y de comunicación a efecto de dotar adecuadamente al personal operativo que integra la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de que estén en mejores condiciones para llevar a cabo las labores de vigilancia y prevención delictiva dentro de la esfera territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por tal motivo, pongo a su consideración la* ***“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO DE ARMAMENTO, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”,*** *siendo el* ***GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO*** *la parte denominada el “COMODANTE” y el* ***MUNICIPIO DE ZAPOLTÁN EL GRANDE, JALISCO*** *la del “COMODATARIO”. El objeto de dicho contrato es que el “COMODANTE” concede gratuita y temporalmente al “COMODATARIO” el uso y goce del armamento que se describe en el Anexo “A” de dicho contrato. Obligándose el “COMODATARIO” a darle el uso que le corresponde acorde a sus características, el cual en todo momento deberá ser oficial y relacionado directamente con las facultades y obligaciones que le competen en materia de seguridad pública; por lo que dicho armamento será utilizado por conducto del personal que exclusivamente desempeña labores de seguridad pública municipal, sin que obste para que se considere que el municipio tenga la posesión de dichos bienes. Además, el “COMODATARIO” queda impedido para alterar de cualquier manera la forma y sustancia de los “BIENES” objeto del contrato de comodato, ya sea en lo general o en cualquier de los componentes que los conforman; de igual forma tiene prohibido enajenar, gravar o ceder parcial o totalmente los mismos; o cualquier derecho u obligación derivada del citado contrato. El Contrato de Comodato que nos ocupa, empezará a surtir sus afectos a partir de la firma del mismo, pero por cuestiones del tiempo de gestión de ésta administración pública, se tiene en el mismo como fecha de suscripción el día* ***01 de octubre de 2021*** *y término de su vigencia el día* ***30 de septiembre de 2024.*** *Los derechos y obligaciones que a las partes les corresponden y demás especificaciones legales, se precisan en las ONCE CLAUSULAS de que consta el Contrato en cuestión. Con la facultad que me confiere lo previsto por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y para estar en posibilidades de signar el punto de acuerdo que apruebe la presente iniciativa, tengo a bien poner a su consideración el* ***CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO DE ARMAMENTO, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”,*** *mismo que consta de 3 tres Fojas útiles por ambos lados y la segunda solo por el lado adverso; como soporte del presente asunto que permita elevar a esta soberanía los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; autoriza y faculta al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica y a la C. Secretaria General del mismo para la* ***FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO DE ARMAMENTO, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”*** *en los términos del formato presentado con la iniciativa correspondiente y del Anexo “A” correspondiente al mismo.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a los funcionarios representantes de este H. Ayuntamiento Constitucional al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica y a la C. Secretaria General, para los efectos legales correspondientes.* ***ATENTAMENTE*** *CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO OCTUBRE DE 2022.* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - -**  **CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para que realicen en su caso Manuales y/o Circulares Internas y/o formatos para la implementación de la constancia de cumplimiento de obligaciones Municipales, conforme al Artículo 100 cien, Fracción I, Inciso IX, de la propuesta aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés y turnada al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando para su aprobación* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA QUE REALICEN EN SU CASO MANUALES Y/O CIRCULARES INTERNAS Y/O FORMATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MUNICIPALES, CONFORME AL ARTICULO 100, FRACCIÓN I, INCISO IX, DE LA PROPUESTA APROBADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y TURNADA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA SU APROBACIÓN,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.* ***III.****-.**Por su parte el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas, dispone de igual forma en su último párrafo que Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.* ***IV.****- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.* ***V.-*** *En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio celebrada los días 08 y 09 de agosto del presente año, se expuso y explicó a los regidores la propuesta de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se estudió, revisó y analizó el proyecto, el cual tuvo modificaciones a la propuesta inicial, con base en lo anterior, hago del conocimiento de este Pleno, los siguientes:* ***CONSIDERANDOS:******1.-*** *En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 27, celebrada el día lunes 29 veintinueve de agosto del presente año, se aprobó el dictamen que propone autorización de la ley de ingresos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio fiscal 2023, se propone recaudar la cantidad de* ***$530,220,905.86 (Quinientos treinta millones doscientos veinte mil novecientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.) 2.-*** *En dicha propuesta se estableció**respecto el pago de Derechos por certificaciones que se pagan mediante una tarifa, se adicionó una nueva fracción, en referencia a la constancia de “Cumplimiento de Obligaciones Municipales”, que a letra señala:* ***SECCIÓN DÉCIMA TERCERA De las certificaciones******Artículo 100.*** *Los derechos por certificaciones se causarán y pagarán, previamente, conforme a la siguiente: TARIFA I.- II.- III.- … IX.-* *Constancia de cumplimiento de obligaciones municipales:* ***3.-*** *La constancia de “Cumplimiento de Obligaciones Municipales”, se deberá expedir cuando el Ciudadano que la solicite, se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones municipales respecto al pago de los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, que deriven de sus actividades de licencias comerciales, así como sus accesorios.* ***4.****- De lo anterior se desprende la obligación para el ayuntamiento emitir los lineamientos y/o formatos que contemplen los requisitos para poder acceder a la constancia de cumplimento de obligaciones fiscales.* ***5.-*** *La creación de esos formatos, deberán ser publicados para ser utilizados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que es necesario emitir normas, se creen circulares internas o y/o formatos, o en su caso, que contengan los servidores públicos responsables de su autorización y seguimiento. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Publica, como convocante, a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, emitan circulares internas y/o formatos para acceder a la Constancia de “Cumplimiento de Obligaciones Municipales”* ***SEGUNDO.****- Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora de Ingresos así como al Director de Mejora Regulatoria del municipio a efecto de que participen en las reuniones de trabajo de dichas comisiones. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 8 de Noviembre de 2022.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:***  Gracias Regidor. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - QUINTO PUNTO:** Dictamen que propone la baja de 62 sesenta y dos, bienes muebles del Patrimonio, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, RAUL CHÁVEZ GARCÍA, BETSY MAGALI CAMPOS CORONA y SARA MORENO RAMÍREZ con el carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado de manera conjunta, presentando DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DE 62 BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL PATIO DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- Atendiendo a lo que prevé el Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal, que indica: DE LA CONFORMACIÓN ORGANICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL. “Artículo 88.- La Dirección General de la Hacienda Municipal o Tesorería Municipal, contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección de Ingresos, una Dirección de Egresos, una Dirección de Catastro, un Departamento de Patrimonio Municipal, un Área de Control Interno y Supervisión, y “Artículo 88 BIS.- La Tesorería Municipal cuenta para su adecuado funcionamiento con un Departamento de Patrimonio Municipal, el cual estará a cargo de un titular y tendrá las siguientes obligaciones: I.- Administrar los almacenes y bodegas del Ayuntamiento, donde se lleve el resguardo y control de los bienes muebles que se darán de baja; . . . . . . VI.- Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales; . . . . . . VIII.- Levantar y mantener actualizado el inventario físico de los mismos, actuando como auxiliar del Ayuntamiento; . . . . X.- Llevar el control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;” Con lo anterior, queda debidamente acreditado que la Encargada de la Hacienda Municipal a través de la Coordinadora de Patrimonio Municipal, son competentes, para llevar a cabo la administración y conservación del patrimonio municipal consistente en los bienes del dominio público y privado, así como el procedimiento para la baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de los mismos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 25 de Octubre de 2022, se recibieron en la Oficina de Regidores los oficios números 423/2022 y 231/2022, suscritos por la Licenciada María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en el que solicita la* ***BAJA DEFINITIVA*** *de 62 sesenta y dos bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que debido a su mal estado y pésimo funcionamiento, hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias de los departamentos que integran la administración pública, agregando al mismo los oficios de tecnologías de la información que refieren los diagnósticos de los bienes, así como los oficios que contienen la solicitud de baja. Cabe hacer la aclaración que, por motivo de obtener una mayor eficacia, se realizó una depuración, en la que se establece que se darán de baja aparatos electrónicos consistentes en computadoras, teléfono, cámaras, impresoras y demás aparatos electrónicos y otros consistentes en sillas, ventiladores, escritorios que en su conjunto suman un total de 62 sesenta y dos bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los que se señalan en el listado siguiente, mismo que contiene anexo fotográfico de cada uno de los bienes en mención: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **No. Inventario** | **No. Inventario Ant** | **Descripción del Bien** | **Fotos** | **Estado de Conservación** |
| 1 | 05-01-01-28-01-00001-05024 | 01-01-101-000043 | VENTILADOR COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO. **SOLICITUD DE BAJA OFICIO NO. 589/2022, JURIDICO** |  | MALO |
| 2 | 05-01-01-28-01-00002-05080 | 01-01-101-000085 | VENTILADOR DE TORRE DE 35", COLOR NEGRO, DE POLICARBONATO **SOLIICTUD DE BAJA OFICIO NO. 327/2022, SINDICATURA** |  | MALO |
| 3 | 05-02-01-01-15-00001-11175 |  | MEGAFONO CON SIRENA Y BATERIA RECARGABLE DE METAL Y POLICARBONATO COLOR AZUL **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 149/2022, TURISMO** |  | MALO |
| 4 | 05-02-03-01-01-00001-08109 | 15-15-004-000045 | CAMARA DIGITAL COOLPIA NIKON COLOR NEGRO DE POLICARBONATO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA SU USO ASI COMO SU RESPECTIVA TARJETA DE 4GB **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 149/2022, TURISMO** |  | MALO |
| 5 | 05-01-01-01-01-00001-00131 | 01-01-037-000231 | ESCRITORIO DE 2 CAJONES DE MEDIO USO COLOR CAFE DE AGLOMERADO CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 137/AGO/2022 TIANGUIS** |  | MALO |
| 6 | 05-02-01-01-14-00001-08034 | 09-09-037-000002 | ESTEREO MODULAR FUE DONADO POR LA CASA DE EMPEÑO ALADINOS, COMO GRATICICACION A LAS FACILIDADES QUE LES PROPORCIONARON POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DEL TIANGUIS PARA EL REPATE DE ARTICULOS DIVERSOS)  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 137/AGO/2022 DE LA COORDINACION DEL TIANGUIS** |  | MALO |
| 7 | 05-01-01-28-001-00004-14040 |  | VENTILADOR BLANCO DE TECHO TOOLCRAFT FU8401 **SOLICITUD DE BAJA OFICIO NO. 00803/2022, SECRETARIA GENERAL** |  | MALO |
| 8 | 05-01-01-24-001-00001-03087 | 01-01-081-001781 | SILLON TIPO CONCHA EN PLIANA COLOR NEGRO **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 270/OIE/2022 DE OFICIALIA DE PADRON Y LICENCIAS** |  | MALO |
| 9 | 05-01-01-25-002-00001-04944 | 01-01-082-000022 | SILLON TIPO CONCHA EN PLIANA COLOR NEGRO **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 270/OIE/2022 DE OFICIALIA DE PADRON Y LICENCIAS** |  | MALO |
| 10 | 05-02-03-01-001-00001-11813 |  | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL CONVENCIONAL S2900 SOLICITUD DE BAJA OFICIO 270/OIE/2022 DE OFICIALIA DE PADRON Y LICENCIAS |  | MALO |
| 11 | 05-01-01-24-04-00002-04327 | 01-01-081-003328 | SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRA MODELO A115 **SOLICITUD DE BAJA OFICIO NO. APRE-116/2022, APREMIOS** |  | MALO |
| 12 | 05-01-01-24-01-00001-03097 | 01-01-081-001801 | SILLA TUBULAR COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA **SOLICITUD DE BAJA OFICIO NO. APRE-116/2022, APREMIOS** |  | MALO |
| 13 | 05-01-01-24-01-00001-03096 | 01-01-081-001800 | SILLA TUBULAR COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA **SOLICITUD DE BAJA OFICIO NO. APRE-116/2022, APREMIOS** |  | MALO |
| 14 | 05-01-01-24-01-00001-03098 | 01-01-081-001802 | SILLA TUBULAR COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA **SOLICITUD DE BAJA OFICIO NO. APRE-116/2022, APREMIOS** |  | MALO |
| 15 | 05-01-01-01-01-00001-00171 | 01-01-037-000300 | ESCRITORIO DE 4 CAJONES, COLOR CHOCOLATE DE AGLOMERADO **SOLICITUD DE BAJA OFICIO NO. APRE-116/2022, APREMIOS** |  | MALO |
| 16 | 05-01-01-24-04-00002-04131 | 01-01-081-002302 | SILLA RODABLE COLOR NEGRO DE PLASTICO  **SOLICITUD DE BAJA OFICIO PP-068/2022 PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS** |  | MALO |
| 17 | 05-01-01-24-05-00002-11703 |  | SILLA SECRETARIAL OHS-42 CON KIT CAJERO CROMADO **SOLICITUD DE BAJA OFICIO HPD-DI-326/2022, RECAUDACION** |  | MALO |
| 18 | 05-01-01-24-004-00002-13014 |  | SILLA SECRETARIAL MOVIL M-85 **SOLICITUD DE BAJA OFICIO NO. 227-09-2022, OBRAS PUBLICAS** |  | MALO |
| 19 | 05-01-01-25-001-00001-04765 | 01-01-082-000072 | SILLON RESPALDO ALTO, RODABLE, CON CODERAS COLOR NEGRO DE PIEL **SOLICITUD DE BAJA OFICIO NO. 227-09-2022, OBRAS PUBLICAS** |  | MALO |
| 20 | 05-01-01-24-002-00001-03684 | 01-01-081-000092 | SILLA TUBO NEGRO DE PLASTICO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA  **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 90/2022 COMUNICACIÓN SOCIAL** |  | MALO |
| 21 | 05-06-05-01-003-00002-09550 | 07-07-012-000293 | TELEFONO UNILINEA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 0266/2022 CATASTRO** |  | MALO |
| 22 | 05-01-01-24-001-00001-03295 | 01-01-081-002364 | SILLA COLOR AZUL, TUBULAR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 0266/2022 CATASTRO** |  | MALO |
| 23 | 05-01-01-24-004-00002-04375 | 01-01-081-003566 | SILLA SECRETARIAL, RODABLE PLIANA COLOR NEGRO **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 0266/2022 CATASTRO** |  | MALO |
| 24 | 05-01-01-24-001-00001-03319 | 01-01-081-002447 | SILLA COLOR CAFE DE TUBULAR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE TELA **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 0266/2022 CATASTRO** |  | MALO |
| 25 | 05-01-01-05-002-00001-00917 | 01-01-008-000017 | BANCO DE 3" COLOR TINTO DE TUBULAR CROMODADO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 0266/2022 CATASTRO** |  | MALO |
| 26 | 05-02-01-01-018-00002-11829 |  | SISTEMA DE GRABACION PODCASTUDIO, PAQUETE BEHRINGER DE GRABACION USB **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 131022-48 PARTICIPACION CIUDADANA** |  | MALO |
| 27 | 05-02-03-01-001-00002-12054 |  | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL PROFESIONAL **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 131022-48 PARTICIPACION CIUDADANA** |  | MALO |
| 28 | 05-06-05-01-006-00002-12402 |  | SISTEMA INALAMBRICO STEREN WR-810UHF DOBLE RECARGA **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 131022-48 PARTICIPACION CIUDADANA** |  | MALO |
| 29 | 05-06-05-01-006-00003-12401 |  | INVERSOR STEREN 1000W INV-1000 **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 131022-48 PARTICIPACION CIUDADANA** |  | MALO |
| 30 | 05-06-05-01-003-00002-09435 | 07-07-012-000120 | TELÉFONO DE PLASTICO, COLOR NACAR **SOLICITUD DE BAJA OFICIO 114/2022 PROGRAMAS Y PROYECTOS** |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **No. Inventario** | **No. Inventario Ant** | **Descripción del Bien** | **Fotos** | **Estado de Conservación** |
| 1 | 05-01-05-01-001-00002-06042 | 15-15-001-000459 | CPU, T. MADRE INTEL DH67CL S:BTCL20600551, T. VIDEO ASUS HD6670 1GB S:BCC0YZ037971, DDR3 4GB KINGSTON S:5711187, PROCESADOR INTEL COREI3 **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 150/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 2 | 05-01-05-01-001-00002-06010 | 15-15-001-000427 | CPU CON PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE E5500 S-775 2.8 GHZ 2M B8000 N/S 35039677A1380, TARJETA MADRE MB INTEL DG41TX MATX AUDIO/VGA **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 152/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 3 | 05-01-05-04-002-00001-06432 | 15-15-017-000097 | REGULADOR MICROVOLT 2000 COLOR ALMENDRA DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 152/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 4 | 05-01-05-01-001-00002-11798 |  | GABINETE MINITORRE NEGRO. MICRO ATX 3002 FUENTE 500W, MOTHERBOARD ASUS H81M-E. INTEL SOCKET 1150, INTEL CORE I3-4150 HASWELL 3.5GHZ 3MB CACHE LGA 1150 **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 151/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 5 | 05-01-05-04-003-00002-06658 | 15-15-014-000289 | NO BREAK DE 500 VA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 151/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 6 | 05-01-05-01-001-00002-05935 | 15-15-001-000351 | CPU TARJETA MADRE INTEL DG31PR PCX/1333 SE-BTPR825016KQ MICROPROCESADOR DUAL CORE E2180 2.0GHZ SE- 9A0997 MEMORIA DDR2 1GB  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 158/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 7 | 05-01-05-01-001-00002-05791 | 15-15-011-000270 | CPU COLOR ALMENDRA DE METAL , PENTIUM 4 A 3 GHZ, 512 MB RAM, .D.D. 80 GB MCA. SAMSUNG S: S00J20XB18614  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 158/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 8 | 05-01-05-05-002-00002-07411 | 15-15-001-000326 | MONITOR LCD 17", DE PLASTICO, COLOR NEGRO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 158/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 9 | 05-01-05-05-002-00002-07481 | 15-15-011-000377 | MONITOR LCD DE 17´, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 158/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 10 | 05-01-05-04-003-00002-06597 | 15-15-014-000224 | NO BREAK CDP 500VA **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 158/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 11 | 05-01-05-01-001-00002-13491 |  | COMPUTADORA DE ESCRITORIO QUE INCLUYE COMPONENTES GABINETTE NEGRO SIN SERIE TARGETA MADRE ASUS PIME LAN AUDIO VIDEO SATA3 **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 154/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 12 | 05-01-05-05-001-00008-11242 |  | MONITOR LED DE 18.5", COLOR NEGRO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 155/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 13 | 05-01-05-05-002-00002-07449 | 15-15-011-000332 | MONITOR LCD DE 17 PULGADAS WIDESCREEN EN COLOR NEGRO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 159/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 14 | 05-01-05-04-002-00001-06462 | 15-15-017-000139 | REGULADOR 1000 WATTS COLOR NEGRO DE METAL **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 159/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 15 | 05-01-05-04-003-00002-06583 | 15-15-014-000209 | NO BRAK MARCA CDP DE 500VA EN COLOR NEGRO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 159/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 16 | 05-01-05-04-004-00001-06783 | 15-15-019-000027 | SCANER, 1200 X 1200 DPI 48 BITS USB, COLOR GRIS CLARO, DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 159/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 17 | 05-01-05-04-004-00001-11479 |  | SCANNER HP COLOR GRIS **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 163/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 18 | 05-01-05-03-002-00001-06164 | 15-15-008-000238 | IMPRESORA, DE 9 AGUJAS, COLOR GRIS, DE POLICARBONATO ( DE MATRIZ DE PUNTO) **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 156/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 19 | 05-01-05-03-003-00005-06235 | 15-15-008-000178 | IMPRESORA COLOR GRIS DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 156/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 20 | 05-01-05-04-003-00002-06571 | 15-15-014-000196 | NO BREAK COLOR NEGRO DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 156/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 21 | 05-01-05-04-003-00002-06722 | 15-15-014-000353 | NO BREAK DE 500 VA, DE POLICARBONATO  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO DE DIAGNOSTICO NO. 156/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 22 | 05-01-05-01-001-00003-13745 |  | LAP TOP BASICA, PROCESADOR QUAD-CORE INTEL XEON DUO T8300 O AMD TL64 X2, MEMORIA RAM 2GB **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 153/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 23 | 05-01-05-05-002-00002-07460 | 15-15-011-000352 | MONITOR LCD DE 17" EN COLOR NEGRO MODELO AOC  **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 153/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 24 | 05-02-01-01-017-00001-13744 |  | VIDEO PROYECTOR BENQ LCD/DLP/DMD, BRILLO 3000 ANSI LUMENES O SUPERIOR, CONTRASTE DE 2000 **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 153/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 25 | 05-01-05-04-003-00002-06506 | 15-15-014-000097 | NO BREAK COLOR NEGRO DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 153/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 26 | 05-01-05-04-003-00002-06530 | 15-15-014-000134 | NO BREAK DE PLASTICO, COLOR ALMENDRA **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 153/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 27 | 05-01-05-04-003-00002-06473 | 15-15-014-000025 | NO BREAK BC-PRO 600VA 345W COLOR ALMENDRA DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 153/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 28 | 05-01-05-04-003-00002-06498 | 15-15-014-000080 | NO BREAK 400 WATTS, DE PLASTICO, COLOR NEGRO **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 16414/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 29 | 05-01-05-04-002-00001-06427 | 15-15-017-000091 | REGULADOR MICROVOLT 2000 WATTS  **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 161/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 30 | 05-01-05-04-003-00002-06676 | 15-15-014-000307 | NO BREAK TRIPP LITE INTERNET 350U,6 CONT,4C/R,P/FM, NO TINE REGULADOR  **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 160/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 31 | 05-02-01-01-017-00001-12992 |  | PROYECTOR BENQ MX631ST BL TIRO 3200 LUMENES HD  **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 148/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 32 | 05-06-05-01-002-00001-11842 |  | ANTENA MARCA CAMBIUM NETWORKS EPMP, MODELO FORCE 180  **SOLICITUD DE BAJA MEDIANTE OFICIO DE DIAGNOSTICO 162/2022 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |

*Por los motivos antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación, emiten los siguientes:* ***CONSIDERANDOS:******1.-*** *En la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que fueron convocadas las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación celebrada el día 26 veintiséis de Octubre de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 423/2022 y 424/2022, suscritos por la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal, de fecha de recepción 25 de Octubre de 2022, se cotejaron las listas que se agregan en el apartado anterior, se integró el expediente con los dictámenes técnicos que determinan que los equipos y mobiliario están fuera de servicio, ya que por el uso y el tiempo que tienen en operación presentaron fallas que implica un costo más elevado la reparación que la sustitución de éstos, los bienes descritos anteriormente se encuentran físicamente como ya se mencionó en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal, siendo un total de 62 sesenta y dos* *bienes muebles, descritos en los anexos que se adjuntan como parte integral del presente dictamen, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.* ***2.****- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en la que además fueron convocadas las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación, celebrada como ya se dijo el día 26 veintiséis de Octubre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de 8 de los regidores integrantes de las referidas comisiones, la procedencia de la baja de los 62 sesenta y dos bienes muebles descritos; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- . . . .. II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- . . . . . IV.- . . . . Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registra dos por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- . . . . 1.- . . . . 2.- . . . . . 3.- . . . . . b).- . . . . . c).- . . . . . d).- . . . . . e).- . . . . . f).- . . . . . . g).- . . . . . h).- . . . . . . II.- Son bienes del dominio privado: a).- . . . . . . b).- . . . . . . c).- . . . . . . d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. En conclusión, los bienes de los cuales se solicita su baja, son bienes del dominio privado propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA de los BIENES MUEBLES (Equipos de Cómputo, sillas, escritorios, entre otros) que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen, sean destinados en donación a las escuelas, instituciones, asociaciones civiles y sociales, particulares sin fines de lucro, que así lo soliciten, o se entreguen en algún lugar de reciclaje electrónico que determine la Coordinación de Patrimonio Municipal, en donde se especifiquen el uso que se les dará a los mismos. Queda estrictamente prohibido destinarlos al vertedero municipal.* ***SEGUNDO.****- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese el presente dictamen a la Coordinadora de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Coordinación de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 08 de Noviembre de 2022.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. COADYUVANTE.******C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.*** *Presidente.* ***C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.*** *Vocal.* ***C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA.*** *Vocal.* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.******COADYUVANTE******C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Presidenta.* ***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.***  *Vocal.* ***C. BETSY MAGALI CAMPOS CORONA.*** *Vocal.* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ.*** *Vocal.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Vocal.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Señores Regidores, queda a su consideración el presente Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Convenio de Acuerdo específico sobre prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la Escuela “Formando Profesionales de la Salud” CALY, Guzmán. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO******PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***Mtra. Marisol Mendoza Pinto,*** *en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA “FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD” CALY GUZMAN,*** *bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS******I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado.* ***III.-*** *La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10, 115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos.* ***IV.-*** *En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior.* ***V.-*** *Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.* ***VI.- ESCUELA “FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD” CALY GUZMAN,*** *tiene como objetivo principal formar Técnicos en Auxiliar de Enfermería (TEA) y Técnicos en Atención Pre hospitalaria (TAP).* ***VII.-*** *Por lo anteriormente expuesto y toda vez que, en dicha escuela, existen alumnos que se encuentran cursando las carreras de Técnico Auxiliar de Enfermería (TEA) y Técnicos en Atención Pre hospitalaria (TAP), y están interesados en prestar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en esta dependencia, en los servicios prehospitalarios, hospitalarios, bomberiles y de protección civil del Municipio, por lo que se solicitó la firma del convenio de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente y con el fin de dar puntual seguimiento esta dependencia ve pertinente la designación de un enlace entre ambas instituciones, considerando que conforme a las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, le corresponde al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para recibir alumnos de las diferentes carreras, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población. Por lo que**el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil, es que la de la voz, motiva el presente punto de acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismo que se pone a consideración de este Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de* ***ACUERDO ECONOMICO******ÚNICO:*** *Túrnese la presente Iniciativa de Acuerdo, a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, la realización del Convenio de Colaboración, sobre la Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la Escuela “Formando Profesionales de la Salud”, CALY, Guzmán.*  ***ATENTAMENTE*****“**2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” ***CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 8 NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.******MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria General. Buenos días a todos compañeros Regidores, Secretaria, Presidente. Mi participación va encaminada, primeramente, a felicitar este tipo de Convenios que se llevan a cabo en el Municipio con las diferentes Instituciones Educativas, con la finalidad de que nuestros jóvenes del Municipio, de la Región, se vayan preparando, vayan teniendo esa experiencia que se ocupa, que se necesita para el crecimiento profesional de ellos mismos, lo cual les abre las puertas para que se vayan preparando. Mi única duda es que, no veo que hayan anexado el proyecto de tal Convenio, del que está hablando para poder tener una aprobación favorable, sabiendo nosotros aquí en el Pleno, qué es lo que vamos a aprobar, qué tipo de Convenio. A lo mejor, puede ser un Convenio en el que, se le pueda abonar temas importantes para los mismos estudiantes. Por lo que, le preguntaría directamente a la autora de la Iniciativa, me pueda explicar, de qué manera va a ser este Convenio y por qué no está agregado a la Iniciativa, es cuanto Secretaria General. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Gracias Secretaria. en este caso, solamente nos agregaron el oficio en donde hacen la solicitud al Presidente y el turno que me manda el área de Jurídico. El Convenio, en ocasiones sí nos lo anexan, como fue el caso pasado de la Escuela que subimos en el Pleno anterior, pero en esta ocasión, no nos anexan su Convenio y en los anteriores, tampoco teníamos los Convenios. Fue el único de todas las Escuelas que hemos anexado el Convenio, ningún otro más, había anexado Convenio, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Señora Secretaria. Me entrevisté yo con esta Escuela, por supuesto que estoy muy interesado en que los estudiantes de estas carreras técnicas efectivamente se desarrollen. Pero, además estoy muy interesado en que, a partir de este esfuerzo, se fortalezcan también los servicios que ofrecemos desde el Gobierno Municipal. Si no está integrado en este momento el Convenio, le pediría compañera Regidora que, se turne a la Comisión, para que, desde la propia Comisión, se revise, se haga el análisis del Convenio, se modifique y por supuesto, este como cualquier otro de los Convenios que se van a promover este Gobierno Municipal, sean en beneficio, no solo del Gobierno Municipal, sino de las personas también que se acercan a firmar ese Convenio. Le pediría compañera Regidora que, lo turnemos a la Comisión. Si me ayuda por favor a redactar el resolutivo, para que, no haya ninguna duda, no se vaya a malinterpretarse esta intención tan positiva, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria, buenos día a todos compañeras y compañeros Regidores. Solamente, quisiera secundar el comentario la petición del Regidor Joel Salvador, creo que es importante que, tanto en este, como en todos los Convenios que celebre el Municipio, al momento en que se suban puntos al Pleno del Ayuntamiento, venga anexado ya, el documento de Convenio que vaya a celebrarse. Finalmente, creo que más allá de lo que diga el cuerpo de la Iniciativa, lo que, como Regidores tenemos la obligación de cuidar, es lo que se transcribe en el documento del Convenio como tal. En este caso, es una cuestión muy noble, muy loable, muy buena, pero quizás en otros temas pueda haber cuestiones de recurso público y demás, y sí es importante que, no solamente en aquellos, sino también en estos, por más buena o noble que sea la intención, todos los Convenios y los Contratos que celebre el Pleno del Ayuntamiento, deben de anexarse a la Iniciativa al momento de presentarse al Pleno de este Ayuntamiento. Es bueno que, se turne a la Comisión de Cultura, sin embargo, creo que y de acuerdo a lo que estable el propio cuerpo de la Iniciativa, en donde se le instruye a la Dirección Jurídica, a la Sindicatura, al Presidente Municipal para que, en representación de este Ayuntamiento se celebre ese Contrato y se cumpla con lo que se acuerde en este Pleno. Creo que, esa es la tarea que le toca como tal, a la Sindicatura, a la Dirección Jurídica, el trabajar este tipo de documentos que son los Convenios, los Contratos que celebre el Ayuntamiento, y presentar una propuesta al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser aprobados, es cuanto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Gracias Secretaria. Por lo tanto, quedaría como acuerdo único: *Túrnese la presente Iniciativa de Acuerdo, a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, la realización del Convenio de Colaboración, sobre la Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la Escuela “Formando Profesionales de la Salud”, CALY, Guzmán.* Es cuanto Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:***  Gracia Regidora. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa…. Si no hay ninguna, queda a su consideración con la modificación en cuanto a los acuerdos establecidos, tal y como lo acaba de mencionar la Regidora, autora de la Iniciativa, para que, quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**   **SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica y aclara, la Iniciativa presentada en el punto 16 dieciséis, en Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, celebrada el día 26 veintiséis de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, en la que se autorizó la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa la Escuela Primaria “Federico del Toro”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***Mtra. Marisol Mendoza Pinto,*** *en mi carácter de Regidora de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 36, 37 fracciones IX, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA Y ACLARA, LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL PUNTO 16 EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 19 CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, EN LA QUE SE AUTORIZO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON DESTINO A LA* SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, *REFERENTE AL TERRENO QUE OCUPA ESCUELA PRIMARIA “FEDERICO DEL TORO”,*** *bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38 fracción II: (celebrar convenios con organismos públicos y privados), y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 19 celebrada el día 26 de agosto del 2022, se presentó en el punto número 16 del orden del día, para su aprobación iniciativa que a la letra dice:* ***[.....] INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON DESTINO A LA* SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, *REFERENTE AL TERRENO QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA “FEDERICO DEL TORO”, […..]*** *Misma que fue aprobada por mayoría absoluta con 15 votos a favor de los asistentes.* ***III.****- Que de fecha 21 de octubre de la presente anualidad, se recibió en sala de regidores el oficio número 835/2022 suscrito por la coordinadora de la Unidad Jurídica en el que señala lo siguiente: […..] Al efectuar las gestiones necesarias con la Secretaria de Educación, nos solicita sea modificada la autorización, siendo la correcta de la siguiente, forma* ***“Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaria de Educación”*** *[…..]*  ***IV.-*** *Con el fin de que se aclare y modifique la iniciativa en mención en los términos planteados en el oficio de fecha 21 de octubre de presente año, turnado a la de la voz.* ***V.****-* ***QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: II.-*** *Que el pasado 25 de julio se recibió en la oficina de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento el oficio 758/1/2022 por parte de Secretario de Educación C. Juan Carlos Flores Miramontes, en el que solicita se pueda celebrar contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Educación respecto del predio que ocupa la escuela primaria* ***“Federico del Toro”*** *con clave 14DPR1516C, la cual se encuentra construida en un predio propiedad del municipio, con la finalidad de que esta cuente con la documentación jurídica que refleje la posesión a su favor.* ***III.****- Predio que paso a formar parte del patrimonio municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante Escritura Pública No. 3,329 de fecha 22 de noviembre del año 1974, pasada ante la fe del Notario Público No. 5 Lic. León Elizondo Díaz, por el Honorable Ayuntamiento Zapotlán el Grande, representado por su Presidente Municipal, Enrique Arreola y el Secretario Carlos Arrieta, mediante Donación Onerosa que realizo Magdalena Sofía Mendoza de Ochoa con el consentimiento de su esposo Eduardo Ochoa Castiello, bien inmueble que se describen en el párrafo siguiente.* ***IV.-*** *Totalidad de la finca urbana marcada con el número 176 de la calle Fernando Calderón Beltrán, colonia Centro en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 9,911.37 metros cuadrados y una superficie de construcción de 1,015.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, al* ***Norte****: en 97.00 metros con propiedad privada, al* ***Sur:*** *en 99.60 metros con la calle Fernando Calderón la cual corresponde a su ubicación, al* ***Este:*** *en línea quebrada en 99.01 metros con propiedad privada, al* ***Oeste:*** *en 101.50 metros con la calle Ignacio Aldama.* ***V.****- La finca anteriormente descrita obra registrada bajo la cuenta predial No. U010205 y con clave catastral 14-001-023-01-0001-008-022-00027-00-0000 sector urbano y la misma se encuentra inscrita, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, en documento 90 del libro 670 de Documentos Generales, de la Sección Primera y con número de Orden 36325.* ***VI.****- La propiedad a la que se hace relación en los puntos anteriores se pretende sea entregada en comodato con El Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación, con la finalidad de darle certeza jurídica en la posesión de dicho terreno en el que se encuentra la escuela primaria* ***“Federico del Toro”*** *y que esta pueda acceder a diferentes programas para mantenimiento o equipamiento, para tal efecto la Ley de Educación del Estado de Jalisco en su artículo 20, establece que los Ayuntamientos en la esfera de sus atribuciones podrán celebrar convenios con las autoridades Federales y Estatales que sean tendientes a la eficacia de los servicios educativos, por lo que La vigencia del contrato de comodato será de 20 veinte años.**Por esta razón elevo y pongo a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.*** *Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Educación, referente a la totalidad de la finca urbana marcada con el número 176 de la calle Fernando Calderón Beltrán, colonia Centro en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 9,911.37 metros cuadrados y una superficie de construcción de 1,015.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias anteriormente descritas.* ***SEGUNDO.*** *Se faculta al C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, Contador Público Ana María del Toro Torres, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Educación, y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.* ***TERCERO.*** *Instrúyase a la**Secretaria General de este H. Ayuntamiento, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que expida copia certificada de la presente iniciativa.* ***CUARTO.*** *Notifíquese e instrúyase a la Coordinadora de Patrimonio Municipal, para la correcta revisión e integración de los documentos del contrato de comodato que será suscrito en su momento.* ***QUINTO****. Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta revisión e integración de los documentos, así como para la elaboración del contrato de comodato que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.* ***SEXTO.­-***  *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.**Por esta razón elevo y pongo a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa que modifica y aclara, para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se modifique y aclare la iniciativa de acuerdo económico presentada en el punto 16 en sesión ordinaria número 19 celebrada el día 26 de agosto del año 2022, para quedar en los términos que se plantean en punto número V. de la exposición de motivos, con destino a la* ***Secretaria De Educación****, de conformidad al oficio 835/2022.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, a la Coordinadora de Patrimonio Municipal, y a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande. La presente modificación para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” ***CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA” - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Señores Regidores, queda a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo Económico, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano…. **13 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta. Salió del Pleno la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto y el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez.** - - - - - - - - - - - -**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica y aclara, la Iniciativa presentada en el punto 17 diecisiete, en Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, el día 26 veintiséis de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, en la que se autorizó la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa el Preescolar “Gabriela Mistral”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***Mtra. Marisol Mendoza Pinto,*** *en mi carácter de Regidora de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 36, 37 fracciones IX, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA Y ACLARA, LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL PUNTO 17 EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 19 CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, EN LA QUE SE AUTORIZO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON DESTINO A LA* SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, *REFERENTE AL TERRENO QUE OCUPA EL PREESCOLAR “GABRIELA MISTRAL”,*** *bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38 fracción II: (celebrar convenios con organismos públicos y privados), y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 19 celebrada el día 26 de agosto del 2022, se presentó en el punto número 17 del orden del día, para su aprobación iniciativa que a la letra dice:* ***[.....] INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON DESTINO A LA* SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN *REFERENTE AL TERRENO QUE OCUPA EL PREESCOLAR “GABRIELA MISTRAL” […..]*** *Misma que fue aprobada por mayoría absoluta con 15 votos a favor de los asistentes.* ***III.****- Que de fecha 21 de octubre de la presente anualidad, se recibió en sala de regidores el oficio número 834/2022 suscrito por la coordinadora de la unidad jurídica en el que señala lo siguiente: […..] Al efectuar las gestiones necesarias con la Secretaria de Educación, nos solicita sea modificada la autorización, siendo la correcta de la siguiente, forma* ***“Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaria de Educación”*** *[…..]*  ***IV.-*** *Con el fin de que se aclare y modifique la iniciativa en mención en los términos planteados en el oficio de fecha 21 de octubre de presente año, turnado a la de la voz.* ***V.****-* ***QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: \*****Que el pasado 25 de julio se recibió en la oficina de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento el oficio 759/1/2022 por parte de Secretario de Educación C. Juan Carlos Flores Miramontes, en el que solicita se pueda celebrar contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaria de Educación respecto del predio que ocupa el prescolar* ***“Gabriela Mistral”*** *con clave 14DJN0222T, la cual se encuentra construida en un predio propiedad del municipio, con la finalidad de que esta cuente con la documentación jurídica que refleje la posesión a su favor.* ***\*****Predio que paso a formar parte del patrimonio municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante Escritura Pública No. 4,863 de fecha 18 de octubre del año 1979, pasada ante la fe del Notario Público No. 5 Lic. León Elizondo Díaz, por el Honorable Ayuntamiento Zapotlán el Grande, representado por su Presidenta Municipal señorita profesora María Elena Larios González, y el Secretario Sindico, señor Licenciado Juan Bueno Cortes, quienes recibieron en donación gratuita que realizo el Banco Mexicano, S.A., división de fideicomiso por instrucciones de Fovissste y en su calidad de fiduciario en el fideicomiso, el bien inmueble que se describen en el párrafo siguiente.* ***\*****Totalidad de la finca urbana antes sin número de la calle Dr. Gerardo Murillo en la Colonia José Clemente Orozco (ISSSTE), actualmente calle Tomás Escobedo número 387 colonia ISSSTE en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 800.93 metros cuadrados y una superficie de construcción de 281.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al* ***Noroeste****: en 19.80 metros con la calle José M. Arreola, al* ***Noreste:*** *en 40.20 metros con propiedad privada, al* ***Sureste:*** *en 20.05 metros con la calle Tomas Escobedo, al* ***Suroeste:*** *en 40.18 metros con la calle Dr. Gerardo Murillo, actualmente conocida como calle Tomás Escobedo, la cual corresponde a su ubicación.* ***\*****La finca anteriormente descrita obra registrada bajo la cuenta predial No. U038529 y con clave catastral 14-001-023-01-0001-002-133-00009-00-0000 sector urbano y la misma se encuentra inscrita, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, en la Sección de Documentos Generales, bajo la Inscripción 354, Libro 308, y con número de Orden 40310.* ***\*****La propiedad a la que se hace relación en los puntos anteriores se pretende sea entregada en comodato con El Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la a la Secretaria de Educación, con la finalidad de darle certeza jurídica en la posesión de dicho terreno en el que se encuentra el prescolar* ***“Gabriela Mistral”*** *y que esta pueda acceder a diferentes programas para mantenimiento o equipamiento, para tal efecto la Ley de educación del Estado de Jalisco en su artículo 20, establece que los Ayuntamientos en la esfera de sus atribuciones podrán celebrar convenios con las autoridades Federales y Estatales que sean tendientes a la eficacia de los servicios educativos, por lo que La vigencia del contrato de comodato será de 20 veinte años.**Por esta razón elevo y pongo a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa, para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la* Secretaria de Educación *referente a la totalidad de la finca urbana antes sin número ubicado en la calle Dr. Gerardo Murillo en la Colonia José Clemente Orozco (ISSSTE), actualmente calle Tomas Escobedo número 387 colonia ISSSTE en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 800.93 metros cuadrados y una superficie de construcción de 281.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias anteriormente descritas.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta al C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, Contador Público Ana María del Toro Torres, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la* Secretaria de Educación*, y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.* ***CUARTO.*** *Notifíquese e instrúyase a la Coordinadora de Patrimonio Municipal, para la correcta revisión e integración de los documentos del contrato de comodato que será suscrito en su momento.* ***QUINTO****. Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta revisión e integración de los documentos, así como para la elaboración del contrato de comodato que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.* ***SEXTO.­-*** *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.**Por esta razón elevo y pongo a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa que modifica y aclara, para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se modifique y aclare la iniciativa de acuerdo económico presentada en el punto 17 en sesión ordinaria número 19 celebrada el día 26 de agosto del año 2022, para quedar en los términos que se plantean en punto número V. de la exposición de motivos, con destino a la* ***Secretaria De Educación****, de conformidad al oficio 834/2022.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, a la Coordinadora de Patrimonio Municipal, y a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande. La presente modificación para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” ***CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA”.*** El argumento es el mismo, es una Iniciativa de corrección que nos solicitó el área jurídica, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Señores Regidores, queda a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo Económico, para que, quiénes estén por la afirmativa, lo puedan manifestar levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - NOVENO PUNTO:** Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación que propone el Protocolo de Actuación con perspectiva de Género, para la investigación de quejas, denuncias y substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC.******EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,*** *Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas;* ***MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA Y BETSY MAGALY CAMPOS CORONA*** *Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS; Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE PROPONE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****, el cual contiene la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.* ***II.-*** *Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.* ***III.-*** *En sesión Pública Ordinaria número 20 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2021-2024, celebrada con fecha lunes 3 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós, en el punto número 14 catorce, se aprobó Iniciativa de ordenamiento que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación que propone: El Protocolo de Actuación con Perspectiva de Igualdad de Género, para la Investigación de Quejas, Denuncias y Substanciación y Resolución de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual tiene como propósito establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos lo anterior de conformidad con los siguientes ordenamientos: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de las personas de gozar los derechos humanos que le son inherentes, y la consecuente obligación de las autoridades del Estado de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos con apego a dicha Ley Fundamental y los tratados internacionales en materia de derechos humanos que el Estado Mexicano haya ratificado, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.**Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), al ser la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, provee un marco obligatorio de actuación para los países que la han ratificado, para alcanzar la igualdad de género y la no discriminación de las mujeres; señala que la violencia se constituye en una forma de discriminación al entender como causal al sexo y la necesidad de modificar patrones socio culturales que excluyen a las personas, en particular a las mujeres.**Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará, establece que los Estados partes condenan toda forma de violencia contra la mujer y convienen en incluir en su legislación interna, normas y medidas administrativas que sean necesarias para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, así como la obligación de actuar con la debida diligencia.**Que la violencia contra la mujer constituye una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, una violación de derechos humanos que limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos.**Que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, estableció la hoja de ruta y el marco internacional de políticas para la acción y la fuente de orientación para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo; expone que la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.**Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, promover el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.**Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y establece como principios rectores para el acceso a una vida libre de violencia: La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres.**Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que en el curso de toda investigación y de los procedimientos de responsabilidad administrativa, se deberá observar los principios de legalidad, exhaustividad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia y respeto a los derechos humanos; además de incorporar las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que incorporen las mejores prácticas internacionales. Con ello se busca actualizar los diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio, la cual debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad.* ***IV.-*** *En ese tenor y en los términos del presente dictamen, las comisiones edilicias permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y de Reglamentos y Gobernación, competentes, tienen a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se apruebe la creación de* ***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****, y exhorte al Presidente Municipal y a la Secretario General del Ayuntamiento de referencia, para que se realice la promulgación y publicación del citado protocolo, pues ha sido propuesto, analizado, estudiado y dictaminado la iniciativa que se hizo referencia en el párrafo anterior, en lo general y en lo particular, por los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y de Reglamentos y Gobernación. Por los antecedentes antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Reglamentos y Gobernación dictaminan bajo los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: 1.-*** *Las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Regidora Sara Moreno Ramírez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 55, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.* ***2.****- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen.* ***3.****- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto del Protocolo, en Sesión Ordinaria 5 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, llevada a cabo el día 18 dieciocho de octubre del año 2022 dos mil veintidós, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. La versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene la creación del “****PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. SEGUNDO.-*** *Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***TERCERO.-*** *El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de abril de 2022.* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.*** *Regidora Presidenta.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Vocal.* ***C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal.* ***C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA*** *Regidor Vocal* ***C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ*** *Regidor Vocal* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS******Y GOBERNACIÓN. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Presidenta.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Vocal.* ***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.*** *Regidora Vocal.* ***C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.*** *Regidora Vocal.* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ.*** *Regidora Vocal.* ***FIRMAN” C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** Antes de ceder el uso de la voz, quiero agradecer a los compañeros de ambas Comisiones y también la aportación que hizo la Contralora Municipal, que estuvo presente en la Sesión, muchas gracias. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Eva María de Jesús Barreto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para algún comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, en términos del Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y dada la similitud de Ordenamiento Municipal que tiene este protocolo de actuación, dado que se entiende que es una disposición vinculatoria, al momento del procedimiento de responsabilidad administrativa que se genere en su caso, por lo tanto, se deberá realizar votación nominal, para en todo caso aprobarlo en lo general y en lo particular: ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** A favor. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero:*** A favor. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** A favor. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:*** A favor. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:*** A favor. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** **- - - - - - - - - - -** **- - - -** **DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones el Reglamento Municipal para el uso del Malecón de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,*** *en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relaticos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES EL REGLAMENTO******MUNICIPAL PARA EL USO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*** *de conformidad con la siguiente,* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.* ***II****.- Además el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***III****.- Del 20 al 24 de octubre del 2015, varias zonas del país sufrieron daños irreparables por el Huracán Patricia, entre las que podemos encontrar las instalaciones del Polideportivo de Remo y Canotaje ubicadas en la Laguna de Zapotlán el Grande, la cual alberga atletas de dichas disciplinas y los cuales se quedaron sin instalaciones para practicar tan importantes deportes.* ***IV.****- Ante la necesidad de instalaciones dignas para los atletas y un lugar de recreación para las familias, Alberto Esquer alcalde de este municipio en dicho año, inició con las gestiones para la construcción de un malecón en nuestra bella Zapotlán el Grande y la restauración del Polideportivo de remo y canotaje, pero dicha obra no fue posible dentro de su administración, dándole seguimiento J. Jesús Guerrero Zúñiga en su administración, gracias a dichas gestiones y al apoyo del gobernador de Jalisco Enrique Alfaro dicha obra se convirtió en realidad.* ***V****.- El pasado 22 de julio del presente año, el Gobernador Enrique Alfaro, realizó la entrega e inauguración de la obra del malecón, la cual cuenta con las áreas de ingreso, áreas naturales, andadores, construcciones, monumentos y esculturas, estacionamiento público, torre de avistamiento y el Polideportivo. El mencionado proyecto comprendió acciones como el pedraplén y la sub-base, pisos, pasos hidráulicos, embarcaderos, la citada torre, penínsulas con pérgolas, ingreso totalmente nuevo, módulo de baños, mobiliario, iluminación, jardinería y arbolado, entre otras. El polideportivo de Remo y Canotaje cuenta con un hangar con su pedraplén, estructura de acero, pisos, cubierta, módulo de baños y vestidores, muelles flotantes, andadores, arbolado y vegetación, iluminación y construcción de cisterna y fosa séptica.* ***VI.-*** *En su visita a nuestra ciudad el Gobernador, realizó la entrega del malecón al municipio, por lo que con el objetivo de regular el uso, conservación, aprovechamiento, fomento y cuidado del malecón para el beneficio de los habitantes y visitantes del mismo, es necesario la aplicación de un conjunto de reglas y evitar que surjan fricciones, rencillas, irregularidades y abusos, procurando ante todo un ambiente de respeto, orden y unidad entre los visitantes del mismo, por lo anterior es que se propone la creación del* ***REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *reglamento que se anexa a la presente para su discusión. Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO******PRIMERO****.- Se turne la presente iniciativa de ordenamiento con la propuesta del* ***REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*** *a las Comisiones Edilicias Permanentes de Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación, a la de Administración Pública y a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra, como coadyuvante, para que estudien, analicen y discutan la propuesta de ordenamiento.* ***SEGUNDO.-*** *Se le notifique al titular del Polideportivo de Ciudad Guzmán, a cargo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE) e invítesele a los trabajos de las comisiones para que realice las aportaciones que considere pertinentes como institución técnica y usuaria del polideportivo.* ***ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”******“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA*** *Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA”***  Hasta aquí lo que es la Iniciativa. Comentarles compañeros que, hace aproximadamente una semana, estuvo aquí el Ingeniero Ricardo Díaz Nájera, Supervisor de obra de la SIOP, de la Zona Sur, también para iniciar los trabajos formales para que el Municipio reciba esta obra que es del Malecón. Entendiendo que esa parte es un proceso, lo mismo que el Reglamento. Lo que se presenta aquí, es la propuesta que, obviamente iría a Comisiones a llevar un proceso. Pero, ojalá pudiéramos empatarlos, llevarlos a la par, para no perder más tiempo y una vez que esté recepcionado esa obra, tengamos ya un Reglamento. Creo que, los Ciudadanos han respondido con mucha aceptación ante este lugar de recreación, y manifiestan en muchos medios que si bien, no se ha hecho, hasta ahorita que se sepa, mal uso, etc. Pues creo que bien vale la pena que, se tenga reglamentado, dividido en esta propuesta que les estoy presentando, pues queda muy claro la parte de la que sería única y exclusivamente del uso para el CODE, y lo que ya sería para la recreación de los Ciudadanos. Espero que trabajemos en esta parte, y yo insisto, ambas partes de las que se compone este proceso, se pudieran iniciar, empatar, y tener todo a un tiempo y no seguir dejando de lado este tema, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Enhorabuena por la propuesta de este Reglamento, estoy seguro de que vendrá a sumar precisamente al buen aprovechamiento, al buen uso de este espacio. Creo que, una vez que se someta este Reglamento, se turne a la Comisión. Estoy seguro de que se enriquecerá, porque quienes ahí participen, incluso, me atrevo a decir que haré lo posible para integrarme a esas mesas de trabajo. Y, quisiera agradecerle compañera Regidora, que haya hecho una manifestación respecto a que esa obra, al igual que la obra, ampliación a cuatro carriles del Libramiento del tramo del Monumento de la Solidaridad a la Glorieta de la Tzapotlatena, no han sido todavía entregados de manera oficial a este Gobierno Municipal. Y, es importante decirlo porque, al no haber sido entregado oficial, en ese entonces, de manera implícita para conocer que aún están en proceso de construcción, pues no conocemos nosotros como Gobierno Municipal, cuáles son los alcances, o cuál es el término de la obra y decir, en este momento está terminado, tal y como está. Y, quiero poner un ejemplo; justamente, me informaron que, durante este fin de semana, a lo mejor una docena de Ciudadanos, fueron, en el ánimo de darle mantenimiento al Malecón. Quitaron de algunas jardineras, plantas que el proveedor había puesto, y que, a lo mejor formaban parte de un concepto de lo que se le pidió al proveedor para la instalación de este patrimonio. Y, hoy esas plantas, ya no están y entonces resulta que, seguramente cuando lo entreguen y venga en alguna parte, el concepto de plantas de ornato en jardineras, pues entonces ya no vamos a poder recibirlo. Supongo que, el proveedor antes de entregarnos, repondrá esas plantas y si en algún momento, esa docena de Ciudadanos que lo quitaron, pudieran reponerlas, pues también podrían ayudar a que se acelere este proceso de entrega, recepción. Creo, supongo, que también se revisará en este proceso de entrega de recepción, cuando las propias Dependencias Municipales, vayan y reciban de manera formal, recibirán no solo el detalle de esas jardineras que, insisto, creo que fue una buena intención, pero de tanta pulida se llevaron las planta, yo creo que, cuando se reciban se va poder especificar qué es lo que recibe, pero también se va a revisar algunos detalles de carácter estructural, porque parece que el propio oleaje de la Laguna, quienes hemos tenido la oportunidad de ir, ha estado erosionando algunas partes de la propia cimentación y hasta donde tengo entendido en esa visita que refiere la Regidora Laura, de la SIOP, junto con los Responsables de algunas Dependencias Municipales, pues señalaron algunas áreas que se tienen que corregir y que se tienen que arreglar antes de que el propio Gobierno, se haga responsable. Es decir, no vamos a ser los responsables hasta que formalmente el proveedor, contratista, junto con SIOP, diga: así es como está la obra, así es como debe de ser y que se revise por supuesto que, temas tan delicados como es la iluminación, estén ya terminados, bien documentadas y cuál va a ser el proceso administrativo. Y, algo que me ha parecido muy delicado es, precisamente el aprovechamiento de los baños, puesto como seguramente se habrán dado cuenta, quienes siguieron esa visita de estos Funcionarios de SIOP, y de los Contratistas, pues la fosa séptica está inundada, dado el nivel del agua. Entonces, en este momento, tampoco funcionan los baños, no se le puede dar un uso y un aprovechamiento y por lo tanto el Gobierno Municipal, tampoco se puede hacer responsable o puede recibir una obra que, está en este momento en muy malas condiciones y que no tendría la funcionalidad para que los usuarios, los Ciudadanos que vayan, los puedan usar. En fin, éste y varios detalles, que estoy seguro de que se van a corregir en las próximas semanas, son hasta cierto punto previo, para que el Malecón sea recibido y entonces sí, el Gobierno Municipal, se haga responsable del mantenimiento de esta infraestructura. Lo mismo pasa, aprovecho mi comentario, lo mismo pasa con el Libramiento de esos cuatro carriles, no se ha recibido precisamente porque, pues no se ha terminado, ya como Ustedes lo saben, gracias a los medios de comunicación, se ha informado que se ha retomado, después de un año o poco más de un año, que se había dejado en pausa esa obra, se ha retomado la construcción de cuatro puentes que hacían falta, bueno, pues por eso tampoco se ha recibido, seguramente también como parte de las obras que hacen falta, pues a lo mejor algunos otros cruces o vueltas en U, por parte de los vehículos, iluminación, no sé, señalética, al no tener el Gobierno Municipal, documentación, planos, permisos de construcción, etc. No se tiene nada, pues no sabemos, cuál es el alcance que tendrá esa obra. Pero estoy seguro de que tan pronto se terminen esos cuatro puentes, se ilumine, se ponga la señalética, se pongan los elementos de seguridad, estoy seguro de que el Gobierno Municipal, recibirá, para entonces comenzar con el mantenimiento, la verdad me da mucho gusto. Y, volviendo al tema del Reglamento, pues efectivamente, creo que le va a caer muy bien a la Ciudad el que tengamos un bien regulado, ese espacio tan importante y que tenga un enfoque, no solo recreativo, no solo deportivo, sino también ecológico y de conservación. Estoy seguro de que, habrá una gran oportunidad en ese tema. Enhorabuena, y ese es precisamente el trabajo que hacemos los Regidores, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** Buenos días compañeros y compañeras, Secretaria, Presidente Municipal. Felicitarla compañera, me parece una excelente Iniciativa, no podemos dejar de ver que fue una importante obra que se hizo, que ya anteriormente se había elaborado en los Juegos Panamericanos, sin embargo, por situaciones del medio ambiente, etc. Pues se vino abajo. Y, pues no dejar de pasar este lapso que no nos han entregado, esa era una de mis dudas, ya el Señor Presidente Municipal, lo aclaró, no nos han entregado esta obra, por lo tanto, el Municipio no puede hacerse cargo. Sin embargo, son ya tres meses que el Señor Gobernador vino, entonces, ojalá se pueda hacer lo antes posible, porque no podemos dejar caer una obra de casi $100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) que se hizo en esta Región. Entonces, enhorabuena, ojalá pueda ser lo antes posible. Como dice la compañera, vamos trabajando en las Comisiones, en el Reglamento, pues para que así, a la hora que se entregue la obra, pues ya podamos darle seguimiento, es cuanto. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Muchas gracias. Yo creo que, todos estamos de acuerdo efectivamente de hacer un Reglamento para el uso adecuado del Malecón, creo que no hay ningún problema sobre este tema. Solo, me gustaría a mí también participar en esos trabajos, me gustaría que invite también a la Comisión. No sé si pudiéramos cambiarle el turno en el punto de acuerdo, en el primero, que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, como convocante, la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante y la de Administración Pública. Para poder llevar a cabo ahí también y trabajar con Ustedes. Y, sobre el tema de que es una obra que no se ha entregado, ya lo han comentado ahorita, pero no sé Señor Presidente; voy seguido para el lado de la Laguna y esperar cuando SIOP entregue, veo sí, un problema de los baños. No sé cuánto tiempo tarde, 30 treinta días, en un proceso. Entiendo lo que acaba de comentar Señor Presidente, de que no se ha entregado esta obra, pero creo que la emergencia nos está ganando. Los baños no tienen el agua potable, el drenaje se está yendo por la Laguna. Yo, ahí se lo pongo a su consideración, ya que hay un tema importante y rápido que es ese, como para considerar si vale la pena esperar a que entregue SIOP, es cuanto. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** Gracias, buenos días compañeros, gracias Presidente. Comentarles; qué bueno Presidente que ha estado pendiente del Malecón, ojalá que también siga haciendo el trabajo en equipo, por la Ciudad, al final de cuentas, quien goza de esos beneficios, es la Ciudad, no un partido político, no equis personas, es la Ciudad en general. Y no, compañero Jorge, no es tan simple, no es simulado, creo que le dieron mal la información. Tampoco se quitó nada, esas plantas estaban secas, se quitó todo lo que estaba seco y se dejó todo lo demás, tal cual, nomás se quitó el pasto seco. Y, referente a los baños, es únicamente mandar el vactor y hacer limpieza en la fosa, nada más, no tiene gran ciencia, es nada nomás cuestión de voluntad. Si en verdad quieren que esto suceda, a pesar de que no lo ha entregado el Estado, podemos hacer algo por la gente que está yendo a sitio y tenerlo en mejores condiciones para ellos, nada más eso. Creo que es algo simple; hablar por teléfono, llamarle a SAPAZA, que mande el vactor y se quitan de problemas, no hay ninguna inundación. Únicamente, no se ha hecho el servicio, porque la descarga que llega también de los baños, llega también del CODE, es por eso que llega a un límite que se llena, pero es nada más hacer limpieza con el vactor, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. Efectivamente; la idea de hacer una visita por parte de Funcionarios del Gobierno Municipal, como seguramente saben que se ha estado haciendo, con frecuencia, pues es precisamente para asegurarnos, en primer lugar, que no se esté deteriorando, quiero decirlo también con mucha claridad, no está en riesgo, no está vandalizado, no está abandonado. El equipo del Gobierno Municipal ha recorrido con frecuencia, ¡no la compañía concesionaria! el Gobierno Municipal, va y recoge la basura que se ha depositado en esos espacios, se le ha estado dando mantenimiento, prueba de ellos es que, sacarle brillo, llevó apenas hace unas horas, o sea, no requirió de más de eso. No entremos en alarma, la infraestructura está en perfecto estado, y claro, me da mucho gusto que me diga eso, voy a revisar de nuevo el tema de los baños. Y, desde luego, no haremos ninguna intervención, al menos que el Contratista, al menos que en la SIOP, estén enterados. No quisiéramos nosotros intervenir, por más buena voluntad que sea de nuestra parte, porque recordemos que la obra está en proceso, y hacer una obra en proceso, es de gran responsabilidad para unas terceras personas. Y, creo que, en el ánimo también de que esto se resuelva y se dé un buen servicio, pues me voy a poner en comunicación con el Contratista o con los Responsables de SIOP, para avisar de esta intervención y no comentar alguna falta por más buena intención que sea. Le agradezco compañero Regidor esta recomendación, por supuesto que lo vamos a hacer. Pero, repito, no vamos hacer ninguna intervención, sin que el Contratista o sin que la propia Secretaría esté enterado y esté coordinado, precisamente para garantizar el esfuerzo que se haga por parte del Gobierno Municipal, sea en el sentido correcto de la obra, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria General. Mi intervención va encaminada primero; agradezco la explicación que mostró la compañera Regidora, referente a este Reglamento que, es necesario para el buen funcionamiento de esta gran obra que se hizo por nuestro Municipio, por nuestros Ciudadanos, y que también debemos de saber que, si no se reglamenta adecuadamente pues va a llevar a que, exista prejuicios a esa obra que, insisto, fue un gran proyecto o es un gran proyecto de lo que debe ser parte de los Ciudadanos y los beneficiarios deben de ser los Ciudadanos, basados a tener una buena reglamentación. Pero, también escucho con detenimiento lo que comenta el Presidente Municipal que, al día de hoy, está todo en trámites del Estado hacia el Municipio, y para que sea entregada y evaluada esa obra y cómo se va a llevar ya en el procedimiento, el Municipio. Más, sin embargo, como siempre los mayores afectados a cualquier proyecto que se realiza a gran escala, pues siempre es el Ciudadano. El Ciudadano es el afectado, porque esa obra, en lugar de que esté ya en proceso, de que esté en atención al Ciudadano, pues el Ciudadano no tiene la seguridad de estar usándola con la seguridad y la reglamentación adecuada. Eso conlleva a que analicemos a que afecta mucho la misión de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales, para el beneficio que siempre se debe de dar al final del día, y debe de ser el mismo Ciudadano que, aquí hoy estamos hablando, que son los Zapotlénses. Y conllevo este antecedente para determinar algo; el mayor problema que tiene la Laguna y esa obra, no es si se está usando o no la estamos usando, es que se está deteriorando. Es el problema del agua que le sigue llegando las 24 hrs. Veinticuatro horas a la Laguna y sigue el crecimiento de la Laguna, estemos en lluvias o no estemos en lluvias. Cuando no estamos en lluvias, cuando son las secas, lo que lo llena, son las 24 hrs. Veinticuatro horas de las aguas de, Usted no me va a dejar mentir, Regidor Raúl, lo de las plantas tratadoras, eso es. O sea, las 24 hrs. Veinticuatro horas le está llegando agua, de ahí, no obstante que, en temporadas de lluvias, ya que hemos tenido un magnifico temporal para los agricultores y los mismos Ciudadanos, pues hemos tenido agua abundante y sigue creciendo la Laguna. Y, en estos momentos, yo no veo la participación del Gobierno Federal, de CONAGUA y todas las partes Federales. Y, hoy, qué bueno, que supe que el fin de semana vino un Diputado Federal, ojalá le hubieran podido avisar y decir el problema que existe, en lugar de andar haciendo campaña, se ponga a resolver en la función que le compete como Diputado, a gestionar como Diputado, porque ahorita se la viven en los discursos, pero no los veo que se pongan en la práctica, a resolver. Y, con mucha claridad y con mucho respeto lo digo, a todos los que hoy tenemos una función en los Gobiernos de que, en lugar de estar lanzan compaña, pues se pongan a resolver los problemas. El de aquí, es un gran problema y una gran afectación, lo digo con todo conocimiento, porque soy parte de una Asolación de aquí de Zapotlán, de los afectados, más de 300 trescientos, y aun año, más de un año, por parte del Municipio, no hemos tenido una respuesta clara a esa problemática que se tiene. Y no le compete solo al Municipio; le compete al Gobierno Federal, le compete al Gobierno del Estado, y de ahí ese acuerdo cuando vino a inaugurar esa obra, y estuvimos presentes algunos compañeros, el Gobernador dijo que, se iba hacer una mesa de trabajo, y que, quien la iba a propiciar era el Gobierno Municipal, pero no se ha propiciado esa mesa de trabajo, porque ahora está de la mano con, CONAGUA, y bien gracias, ni siquiera han venido. Por lo que, yo exhorto a que nos unamos hoy, partiendo de esta Iniciativa favorable que trajo la compañera Laura, a que las fuerzas que brinden por bien, para beneficio de Municipio, que no solo es solo una gran obra que ya está ahí para fortalecer el turismo. Por lo que, la mayor problemática, la tenemos de ver desde el Municipio y resolverla desde el Municipio. Y, en esta intervención, sí le pido Presidente, el que, a la brevedad, se pudieran llevar a cabo un exhorto al Gobierno del Estado para hacer esa mesa de trabajo que, desde hace semanas o meses, se quedó con el Gobernador, que se iban a llevar a cabo, para dar una solución, y los afectados, ahí siguen en la espera de ser llamados, y no han sido llamados. Sí quiero reconocer que, en su momento, en el temporal de aguas, se limpiaron los arroyos, se hizo una limpieza con maquinaria de la Marina, y que, aquí se aprobó dar los recursos para que se pagara el diésel y lo que correspondía. Pero, yo también reconozco y decirles que, esa limpieza de arroyos y ríos, pues cada año se hace y siempre, no es una novedad, siempre se realizan, unas con mayor densidad, otras con menor densidad, pero siempre se han tenido que realizar, no es algo extra, como yo escuché en medios, no por aquí en Cabildo, que se había hecho un gran trabajo por parte del área de Ecología, pero para mí, el área de Ecología, hizo lo que le compete hacer, administrativamente y su deber de haberlo hecho administrativamente. Entonces, sí pediría que, se lleve a cabo esa solicitud del Estado, y de la Federación, para poder hacer esas mesas de trabajo, en solución a los afectados de la Laguna, en solución a la afectación de todos los Ciudadanos de Zapotlán y en particular para que, se vaya solucionando este problema de este Malecón que, al final del día, sino se da un mantenimiento de fondo a la problemática del crecimiento de la Laguna, de las aguas negras, de las plantas tratadoras, que se van ahí mismo, van a seguir inundándose lo que se le ponga en esa parte de Zapotlán el Grande, es cuanto Secretaria General. ***C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:*** Muy buenos días compañeros, Presidente, Secretaria. Mi pregunta va en el sentido; primero, de ¿qué es esa obra? ¿qué es el Malecón? ¿Es un Polideportivo? ¿es un sitio cultural, turístico, socio cultural? Y, no lo sabemos porque no hay un Plan Maestro al respecto. Desde la misma exposición de motivos, es porque en el trienio de Alberto Esquer, llegó el Huracán y afectó las instalaciones de Remo y Canotaje, y para reconstruir el Polideportivo, también se construyó el Malecón. No hay una razón como tal y eso se nota mucho en el Reglamento como tal, en el sentido del Reglamento. Un evento, como tal, o sea, cada rato hay que pedirle permiso al CODE. Se va a encargar el CODE. El CODE le va a dar mantenimiento. El CODE se va apropiar del Malecón. En un evento particular, o cultural, o social de interés general, una misa, en mi cumpleaños, puedo solicitarlo ahí. Si hay algún concepto de carácter arquitectónico, el CODE va a tener que intervenir. Hay muchas cosas que faltan y mucho tiene que ver con lo que es el desarrollo conceptual de los proyectos. No sabemos, qué es el Malecón todavía. Y, en ese mismo sentido, como se fue construyendo de manera sesgada, lo vemos directamente y se ha perdido la parte de la escoreya. Y, en ese sentido, cuando tú pones, y en toda obra hidráulica, tú pones escoreya, amplías la base hidráulica. Escoreya, ¿qué es? Es el terraplén que levantaron. Levantan el terraplén, haces una represa, se amplía el área hidráulica. Así es la naturaleza, así de sencillo. Y, no tenemos nosotros conocimiento al respecto, del impacto que generó, porque sí quiero comentarles que, hace un año que iniciamos la Administración se solicitó a la SIOP y a la SEMADET, un estudio de impacto ambiental. La respuesta por parte de la Coordinación Estratégica de Gestión Territorial, fue, es información confidencial. Si quieres saber e argumento de esa información confidencial, legal, ven al domicilio fulano de tal, paga $10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) por tu cd y en ese cd va a venir el argumento por el cual no te puedo entregar el registro de Impacto Ambiental. ¡caray! De repente también, mucho tiempo estuvieron insistiendo por parte de la Dirección de Socialización de la SIOP; por favor, apóyanos con el permiso de construcción de la ampliación del Hangar de Remo y Canotaje. ¿cómo? Sí, apóyanos por favor, aquí está el formato, me lo imprimes, me lo firmas y me lo envías. ¡a caray! Les dije, sí te puedo apoyar con el permiso de construcción, si entregas tú proyecto y entrégame el proyecto para poderlo revisar, para poderlo analizar conforme a lo que marca el Reglamento de Zonificación. Jamás llegó el proyecto. Entonces, sí, para efectos de seguir trabajando con este Reglamento, pues yo creo que, más bien faltaría ver, cómo llegar al tema de los Convenios, de Colaboración, si lo va administrar un Patronato. Cómo lo va administrar el Patronato. De qué formas. El Reglamento está corto por completo. Y, ¿por qué? Porque no sabemos qué vamos a regular. Regulamos el Polideportivo. Regulamos Espacios Sociocultural de eventos públicos, generales. Eventos Deportivos. Quién va a llevar la batuta de la agenda. Va a ser el Patronato. Qué estructura tiene el Patronato, qué regula. Quién le va a dar el mantenimiento. Me queda claro que, se lo quieren aventar al Municipio, ¿verdad? Pero, en todo caso, no sabemos, cuánto nos va a costar el mantenimiento al respecto. Entonces, sí creo que, tendríamos que venirnos hacia atrás, a saber, qué es el proyecto. Cómo está estructurado como tal. Cuál es el concepto que se va a desarrollar dentro de ese Polideportivo, de ambiente, de recreación, de convivencia. Y, entonces pactamos para poder regular las diversas actividades. Y, sobre todo también, cómo va a venir el retorno. Porque estamos hablando de que, nada más, Padrón y Licencias va a poder emitir… y de hecho, me quiero integrar a la Comisión, porque sí traigo yo muchas dudas al respecto, es cuanto. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** Gracias Secretaria. Digo, ahorita que hay tanta voluntad de ir hacer visitas a las obras, de ir al Malecón; yo creo que, deberíamos de aprovechar e ir a dar una vuelta al Parque de Lluvia, no sé si han ido pero la verdad es una asquerosidad, no está trabajando, no está haciendo su funcionamiento. Y, pareciera que el Arquitecto tiene muchas respuestas y preguntas. Pero yo creo Arquitecto, compañero Víctor, yo creo que, si Usted hubiera hecho bien su trabajo allá en la Coordinación, créamelo que su patrón, lo tuviera ya. Por algo está aquí. Si no trabajó bien allá, por algo está aquí. Y, se hace muy raro que si tenga muchas respuestas y preguntas y sabe de temas, pero desgraciadamente el tiempo que duró allá, creo que no funcionó y por eso nuevamente está aquí en este Pleno, es cuanto. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Señora Secretaria. Únicamente para retomar la petición del compañero Regidor Jorge, de integrarse la Comisión de Administración Pública, sin ningún problema. Entonces, por favor Secretaria, acepto que, como coadyuvante, aparte de, la de Reglamentos y Gobernación, esté la de Administración Pública, en el primer resolutivo, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Adelante Regidor Víctor Manuel Rivera, por señalamiento personal, solamente pidiéndoles que se sujeten al tema a tratar que es la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones el Reglamento Municipal para el uso del Malecón, porque el anterior comentario no era relativo al mismo. ***C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:*** Sí, no pensé que fueras a sentirte aludido compañero Raúl. Pero sí, vamos analizando el Reglamento, sí pido que se me invite, sobre todo para revisar la parte respectiva del concepto general. Lo que se tiene en cuanto a ornato, lo que se tiene en cuanto a construcción y, sobre todo lo que se tiene conforme a funcionamiento. De las demás obras, también nos podemos sentar a revisar sin problema al respecto. Y, principalmente era para eso; podemos estar tu y yo ahora a la par, revisando la parte técnica y creo que, vamos a poder llegar a las respuestas que dices que no tienes, y espero que tú también me puedas dar las respuestas que yo no tengo, con respecto a este proyecto en específico, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. En primer lugar, retomar un ofrecimiento que hizo el Arquitecto Víctor Monroy, respecto al interés de que su Comisión, también se integre a la mesa de análisis de este Reglamento. Me gustaría que la Autora de la Iniciativa también lo considere y lo evalúe. Y decirles a todos, particularmente al Regidor Joel que, el hecho de que no vea, que no tengo la menor dudad de que no ve, pero el hecho de que no ve, no quiere decir que las cosas no estén sucediendo. Decirle que, hay Instituciones organizadas por la Asociación Civil, y aprobadas y avaladas por el Gobierno del Estado que, se encargan precisamente, que tienen funciones precisamente de la administración ecológica de la Cuenca, y me refiero completamente a la Comisión de Cuenca, liderara como Ustedes lo saben por el Doctor Guadalupe Michel, que la preside, que es parte de la Universidad de Guadalajara. Y, además la JIRCO, que, al igual esa Junta, liderada por el Ingeniero Terrones que, también está involucrado en este tema. Y que, por supuesto, tenemos un Patronato del Nevado y la Cuenca que, por cierto, por razones obvias, el propio Lago pertenece a esta Cuenca, hay Instancias se están haciendo trabajos, se está gestionando con la propia Secretaría de Medio Ambiente. Ni más, ni menos, hace unos días hubo una reunión, donde participamos todos los Municipios que pertenecemos a la JIRCO, estuvo la representación de la Secretaría y el tema principal, es precisamente la administración y el saneamiento de toda la Cuenca, particularmente del Lago. Me parece muy irresponsable y denota una profunda ignorancia de lo que pasa, cuando dice que no ve, pues no sé a dónde voltea, porque en donde están sucediendo las cosas, estamos caminando de una manera muy significativa y muy coordinadas con las Instancias Estatales y Federales que, están involucradas en este tema. Y, por cierto; el Congreso de la Unión, tiene 500 quinientos Diputados y cualquiera de ellos, puede por supuesto, asumir este tema. Les puede decir que, el Presidente de la Comisión de Agua, el Diputado Rubén Muñoz, está más que familiarizado con el tema. Está haciendo las sesiones correspondientes para los estudios. Y, aunque también tenemos Diputados Locales de este Distrito, tampoco hemos visto ningún interés, ninguna intervención. Pero no importa, las Instituciones que se dedican de manera especializada a este asunto, están caminando. Se los digo, por si alguien tampoco ha podido voltear a ver en dónde suceden las cosas, decirles que, si está pasando, sí estamos haciendo la gestión, y que los productores, estos que forman esta Asociación de más de 300 trescientos, no lo digo yo, lo dicen ellos, los productores han reconocido la gran labor que se hizo este año, con la limpieza, desazolve, del retiro de millones de m3 metros cúbicos de arenas y de sólidos, que, si se hicieran año con año, pues sería muchísimo menos. Eso lo vamos a ver el próximo año, cuando demos de nuevo el mantenimiento y vamos a comparar, cuál es el volumen de sólidos y de desazolve que se retiraron de los escurrimientos, pues para que no, nos arriesguemos a estar diciendo puras apreciaciones personales de alguien que, evidentemente confiesa una y otra vez que, no ve. Bueno, pues vamos a demostrarlo, como este año que está por terminar, estamos verdaderamente haciendo aportaciones muy significativas al mantenimiento de los escurrimientos. Yo les agradezco a todos, la voluntad por hacer este Reglamento que, insisto, traerá servidumbre, no solo del aprovechamiento, sino del cuidado de este espacio, no solo, insisto, no solo deportivo, no solo cultural, sino ecológico, y porque no decirlo, hasta económico de nuestra Ciudad. Entonces, estoy seguro de que, va haber en este trabajo, un proyecto que le dé certeza y un buen aprovechamiento a este Malecón, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Señora Secretaria. Esta Iniciativa de Reglamento, trajo mucho de qué hablar y que comentar y que discutir. Primero; no soy irresponsable, lo digo con razón de conocimiento, y si gustas Presidente, te llevo con los afectados, a los que han perdido sus tierras, han perdido sus bienes. Y, por otro lado; no soy irresponsable, como Asociación, te hemos mandado oficio de contestación e información de los trabajos a un año, y ha sido omiso la respuesta. Entonces, a eso mi participación. No es irresponsable, lo digo con razón de causa. Y, segundo; comentarte que, los mismos afectados y no afectados, los Ciudadanos te pueden decir la inconformidad de están, por no atender la problemática. Los que hoy te dice que estás trabajando y que hubo solución son paleros, paleros tuyos que, ni siquiera son afectados, o personas con intereses en que se les beneficie por donde pasaron tus máquinas a limpiar. Pero, los verdaderos afectados no han tenido una solución de parte tuya y no soy irresponsable, ni son irresponsables, los Ciudadanos, cuando vienen y te manifiestan que los atiendas y no los atiendes y no les resuelves ni siquiera las contestaciones en documento, es cuanto Señora Secretaria General. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Señora Secretaria. Nada más por la petición que me hace el Señor Presidente; no lo había incluido en la interior intervención, porque el compañero Regidor, como tal, no hizo la petición de que se incorporara la Comisión de Obras Públicas, pero adelante, no tengo ningún problema, que sean coadyuvantes Reglamentos y Gobernación, Administración Pública y la de Obras Públicas. Solo le pido Señora Secretaria, se pudiera Usted poner los nombres completos de las Comisiones, ya que en este momento no las tengo, gracias, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Si ya no hay ninguna manifestación o comentario respecto a esta Iniciativa, queda la misma a su consideración con las modificaciones hechas al punto de acuerdo económico primero, agregando a las Comisiones ya mencionadas. Queda a su consideración, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - -**   **UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la firma de Convenio de Colaboración para el uso del Tráiler Itinerante de Ciencia, Tecnología e Innovación. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA****, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relaticos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL TRAILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN****, de conformidad con la siguiente,* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. IV.- La Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico E Innovación Del Estado De Jalisco, en sus artículos 10 y 11, señalan que los municipios dentro del ámbito de sus competencias, podrán celebrar actos jurídicos que promuevan la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Así como, para fortalecer la cultura científica, tecnológica y de innovación, el poder Ejecutivo del Estado y los Municipios impulsarán a través de diversos mecanismos de coordinación la participación de los sectores social público y privado. V.- Además, el artículo 32 de la citada ley de ciencia, señala que* *el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá como objeto coadyuvar con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la investigación, innovación científica, tecnológica y educativa, el emprendimiento empresarial y social, la protección de la propiedad intelectual y el desarrollo y transferencia de conocimientos y tecnología de la Entidad. VI.- Por lo antes señalado es que el COECYTJAL creó el: TRAILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el cual tiene un aula para realizar actividades interactivas y recreativas cuyo objetivo es llevar la Ciencia, Tecnología e Innovación directamente a la población, en donde niños, jóvenes y público en general de nuestro Zapotlán el Grande, se le despierte la curiosidad e interés científico, tecnológico y de innovación por las diferentes disciplinas científicas, estimulando el potencial creativo, individual y colectivo; y sobre todo aprender en un medio ambiente divertido. El mencionado tráiler está pasando de municipio en municipio dentro de todas las regiones que comprenden nuestro estado y está a disposición de los mismos. El cual tiene costos mínimos para el municipio que lo recibe y se pueden solventar de partidas correspondientes a la Coordinación general de desarrollo económico, turístico y agropecuario; por tratarse de una actividad inherente a los temas que le competen. Con el objetivo de agendar un periodo para nuestro municipio dentro del siguiente año 2023, es que se presenta esta iniciativa. Dado que la suscrita en una visita a un municipio de la región sur me encontré con el tráiler, el cual, como ya lo señalé; tiene muchas actividades benéficas para nuestros niños y jóvenes principalmente, razón por la que hice las gestiones ante el consejo para que pueda visitar nuestra ciudad. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO******PRIMERO****.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración con el CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO, COECYTJAL para que los niños y jóvenes zapotlenses, puedan hacer uso del TRAILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.* ***SEGUNDO****.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, la Síndica Municipal, la Secretaria General de este Ayuntamiento y a la encargada de la Hacienda Municipal para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a la encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para el cumplimiento de la presente iniciativa.* ***CUARTO****.- Notifíquese al C. Omar Ortega Palafox, coordinador general de desarrollo económico, turístico y agropecuario, quien fungirá como Enlace para el desarrollo de las múltiples actividades a desarrollar con motivo de la presente iniciativa y del respectivo convenio.* ***QUINTO.-*** *Notifíquesele al Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Desarrollo económico, turístico y agropecuario, así como al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL para los efectos legales que corresponda.* ***ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”******“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022 LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA*** *Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***FIRMA”*** Este es el punto de acuerdo que les propongo. Pero, por supuesto, quedo abierta al comentario del Presidente, si considera que es al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, a quien le correspondería este tema. Se les incluyó la propuesta de Convenio, que es el mismo que se maneja en todos los Municipios del Estado. Y, únicamente, quiero hacer hincapié a lo que le correspondería al Municipio, el tema de gastos, porque a título personal y en lo corto, fue la inquietud de alguno de los compañeros Regidores. El gasto que nos traería es que, este tráiler, sí viene al Municipio con un Encargado del propio COECYTJAL, y a ese Encargado del tráiler, durante el tiempo que dejan el tráiler en la Ciudad, que es aproximadamente dos meses, lo que se está manejando, sí se le tendría que pagar viáticos que son sus alimentos, y gasolina en lo que él se maneja aquí en la Ciudad, y la gasolina del propio tráiler. Esta persona es quien da los cursos o como los llamemos, es el que está capacitado para ello. Y, requiere personal del Municipio para que lo ayude, pero el mismo Convenio maneja que, pudieran ser Prestadores de Servicio Social. Decirles que sí tenemos tiempo para programar, cómo se va a mover el tráiler, estas personas que pudieran ser del Servicio Social, porque el tiempo en que pudiera prestársele este tráiler a Zapotlán, sería ya en el 2023 dos mil veintitrés, ya que, en este año, ya no hay espacio, por eso un poco la premura de que sí se firme el Convenio para apartar nuestro lugar, que ya estamos hablando incluso, del segundo semestre del 2023 dos mil veintitrés, porque este camión camino por toda la Región. Entonces, creo que, es muy benéfico este tráiler, es una manera muy amigable de traerle a nuestros niños y jóvenes, acercarlos a la ciencia. Y, depende del propio Gobierno Municipal, el hacer el itinerario, si se lleva a Plazas Públicas, si se lleva específicamente a Escuelas, etc. Creo que, es algo muy bueno, lo único que sí quisiera preguntarle al Presidente, si está de acuerdo en que recaiga en esa Coordinación General, la responsabilidad porque sería tanto el Encargado, como posiblemente de las Partidas Presupuestales para sufragar estos pequeños gastos. También se tendría que poner a disposición un chofer, que es quien mueve el tráiler en la Ciudad, únicamente y creo que tenemos el personal suficiente, es cuanto, compañeros. ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** Buenas tardes compañeros. Primeramente, felicitar por la Iniciativa ya que, yo he tenido la oportunidad de estar presente en lo que es el tráiler, he tenido la oportunidad de llevar a alumnos. Se hace una demostración de lo que son ciertas áreas sobre la tecnología, más que cursos o de capacitación, es una demostración hacia los pequeños, a lo mejor, por el nivel en donde yo laboro, pero a mí perspectiva es una demostración, dan muy buenos elementos. Sin embargo, compañera, sí me gustaría, no sé, que dentro de los puntos de acuerdo o se hiciera uno en donde se llevara el análisis de lo que es el Convenio, porque como lo manifestábamos en una Iniciativa anterior, creo que sí es importante que se haga el análisis, porque el Convenio que viene ahí, como bien lo dices, es de manera general, ni siquiera trae el nombre del Municipio, ni las personas, las cuales van a estar inmersas en lo que va a ser el trabajo, o inmersas en llevar y traer lo que es el tráiler. Entonces, sí me gustaría que se hicieran mesas de trabajo junto con la Comisión, con las personas que van a estar dentro de, para que, cada quien supiera cuáles son las atribuciones que les competen dentro del trabajo que se va a realizar con el tráiler dentro del Municipio. Ya que yo veo que sí es una muy buena Iniciativa. Sin embargo, sí me gustaría que en el momento en que se subiera al Pleno el Convenio, ya estuvieran especificados los nombres de las personas, de los enlaces, los costos tal vez, o que dentro del cuerpo de la Iniciativa viniera ya, cuáles son los costos, presupuestos que se necesitan, especificar si las personas de apoyo que van a estar dentro del tráiler, para la persona que van a mandar, van a ser personas de Servicio Social o si se cuenta con la capacidad económica para tener a alguien ya de planta. Sí me gustaría que estuviera el Convenio bien elaborado, y sobre todo que, el Convenio que analicemos dentro de la Iniciativa, sea un Convenio que ya esté establecido, al menos, el nombre del Municipio dentro de. Que a mí me agradaría que ya estuviera el Convenio, en el momento de subir la Iniciativa, para que sepamos bien, todas las personas que van a estar inmersas dentro del trabajo. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Gracias Secretaria. Igual, es una muy buena Iniciativa que, yo como Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, ya estaba trabajando en este tema. Y, a lo mejor no tuvo que irse a otro Municipio, porque el Encargado del tráiler Interactivo de la Ciencia y la Tecnología, el Licenciado Sergio Humberto Robledo Gavilanes, estuvo aquí en Zapotlán, en la Semana de la Ciencia y la Tecnología y pudo haber platicado con él, lo cual hicimos nosotros. Es una Iniciativa que, platiqué con nuestro Presidente que, él en su momento como Regidor, la tenía en sus Iniciativas y la íbamos a retomar. Qué bueno que Usted la retoma. Pero me gustaría que, este tema que se está trabajando lo planteáramos más específicamente, no aventurarnos en enviar una Iniciativa, sin un propósito más esperado, más específico. Y, plantear una dinámica que, permita que la mayoría de la población posible del alumnado de nuestro Municipio, tenga esa experiencia. Para ello, como le decía, platiqué y me entrevisté con el Licenciado Sergio Robledo, quien es el Encargado del Tráiler Interactivo de la Ciencia y de la Tecnología, y estamos visualizando. Efectivamente, como Usted lo dice la agenda está muy saturada, ya este primer semestre del 2023 dos mil veintitrés, ya está agendado todo, pero dijo que iba a revisar y nos iba a dar un espacio, y, para brindar los horarios para los alumnos. Aquí me gustaría que, también nos invitara a trabajar, también al Coordinador de Construcción de la Ciudad, porque implica hacer una agenda para las diferentes Escuelas, diferentes niveles, desde Preescolar, hasta Secundaria o más adelante, si se traen otros Centros aquí a la Ciudad, para que los demás alumnos o el público en general, tenga la experiencia de vivir, ese Tráiler Interactivo. El Señor Sergio es quien hace la explicación de diferentes experimentos, de diferentes temáticas de la Ciencia y la Tecnología y se los hace de una manera interactiva a los niños y a las personas que ahí acudan. Pero, si queremos llevarlos a unas Escuelas, hay que buscar si lo tenemos en el Centro, el transporte. O si lo llevamos a un área específica que, haya diferentes Escuelas, ahí que coincidan, para que puedan asistir. Eso sí es muy importante, revisar esos temas, los horarios para brindar el servicio, para tener presente todos esos aspectos, pero, sobre todo, se debe de buscar la mejor alternativa para beneficiar al mayor número de estudiantes, de los diferentes niveles de nuestro Municipio. Entonces, sí podríamos también ver algunos aspectos, dentro del Convenio que hace mención mi compañera Betsy, y revisándolo, hay que tener no nada más el aspecto del chofer; es el apoyo a la limpieza, la gasolina, el transporte, el chofer. Cinco personas están pidiendo al menos, que apoyen al Encargado del tráiler. También pide que se le apoye con gastos de viáticos y pasaje a este Encargado. Son diferentes aspectos que se tienen que revisar, más detenidamente, para realizar este Convenio de Colaboración, con lo que Usted nos está presentando. Me gustaría que eso se considerara dentro de la Iniciativa y se puedan ver esos aspectos, que no nada más se diga que es para el Municipio, sino que sea más específico con las Escuelas y que tengamos atendidos, que la experiencia la vivan todos los niveles educativos del Sistema de Educación Básica, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Varias cosas; en primer lugar, efectivamente, hay que agregarlo como parte del Presupuesto de la Coordinación General de Desarrollo Económico, vamos agregarlo al Presupuesto que, no tarda este Pleno en revisar y en aprobar el Presupuesto de Egresos de Egresos del próximo año y creo que, a la hora de pensar en lo que se va asignar de dinero a cada una de las Coordinaciones, para considerar que, aunque sea poco para el beneficio que trae, pero es un dinero que no quisiera estar subiendo aquí al Pleno, modificaciones de partidas, entonces de nueva vez, vamos contemplándolo. Y, efectivamente, yo, tomando las palabras de la Regidora Marisol, incluso, no solo se propuso en la Administración pasada, se aprobó, por alguna razón, no sucedió. Por alguna razón, a pesar de la instrucción del Pleno del Ayuntamiento, pues no hubo un acato a esa instrucción. Afortunadamente este Presidente Municipal, sí tiene toda la intención de apoyar este tipo de actividades y en esta ocasión sí va a su suceder, sí se va a firmar Convenio y sí se va a promover. Y comparto compañera Regidora, que una vez que se firmen esos Convenios, al interior, en alguna mesa de trabajo o en lo económico, diseñaríamos cuáles son los puntos, la logística en la que se preste ese servicio, no solo para estudiantes, no solo para niños, niñas, jóvenes, sino para el público en general. Y, tratar de buscar los espacios que más le convengan a la Ciudad para que se pueda aprovechar esta infraestructura tan interesante. Entonces, yo creo que con eso le respondo, compañera Regidora, su pregunta, que se quede la Iniciativa tal y como está, pero les pido por favor que estemos pendientes a la hora del debate del Presupuesto de Egresos, consideremos poner un estimado, para agregarlo a esa misma Coordinación. Por mi parte estoy de acuerdo, y de verdad, me da mucho gusto beneplácito que se le dé seguimiento a una Iniciativa que se planteó en la Administración pasada y que hoy, me comprometo a que sí vaya a suceder, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Señora Secretaria. Nada más, contestándole a la compañera Betsy; la diferencia básica con el punto anterior que se mandó a estudio, es que, la propuesta de Convenio ni siquiera venía, en este caso sí. A unos Abogados no les gusta que lo diga así, pero es un machote que ya se trabaja y que, los espacios en blanco son precisamente para llenarse de acuerdo al Municipio de que se trata. No creo que sea necesario y nunca ha sido necesario que, lo que ya es un Convenio, lo revisemos en Comisiones, porque claramente en los puntos de acuerdo de los resolutivos viene, quién debe de revisar esta parte que, es a la Síndico Municipal. Y, precisamente el punto se sube para que, ya se haga Convenio y se aparte una fecha y se pueda hacer entonces en consecuencia, todo lo que el mismo Convenio plantea. Que es la planeación de cómo se va a estar moviendo, etc. Yo este tema, sí reconozco y agradezco Presidente, el interés para que ya lo hagamos de una vez y no nos retrasemos más. Retrasando más, llevando a estudio algo que, desde mi punto de vista no nos corresponde, sino la Sindicatura ya la vía Jurídica, ya nada más delegar los espacios, nos haría perder más tiempo e incluso no tenerlo siquiera en el 2023 dos mil veintitrés. Entonces, sí agradezco que le demos para adelante a este tema. Gracias Señor Presidente y compañeros, espero que estén a favor de éste, que no tiene otro fin más que, traer beneficios a nuestros niños y jóvenes principalmente, pero obviamente a toda la población de Zapotlán el Grande, es cuanto. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Muchas gracias. Platicando ahorita con la Maestra Marisol, por los comentarios que señala; efectivamente, hace falta hacer los Convenios respectivos, hacer un cronograma y efectivamente, para que tenga el alcance que comenta la compañera Marisol, se necesita realmente hacer un cronograma con las Escuelas para que tengan el alcance como tal. También recuerdo que, esta persona estuvo aquí hace algunos días y comentaba efectivamente que, gran parte de la agenda, ya está ocupada, el próximo año. Entonces, yo creo que vale la pena, efectivamente el Convenio. Contactar con la persona exacta que haga éste, o que maneja, o el Jurídico también de esta Secretaría, para poder llevar a cabo un Convenio que realmente se saque el provecho completo y alcance el máximo para todas las Escuelas, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Primeramente, felicitar a la Regidora Laura, por la Iniciativa, creo que es muy oportuna y loable, la Iniciativa que se presenta el día de hoy. Finalmente creo que, el objetivo es que el Municipio de Zapotlán el Grande, pueda tener o contar con este beneficio que, de alguna manera a través de este programa, trabaja el Gobierno del Estado, que es el Tráiler Itinerante de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Creo que independientemente de temas de partidos políticos, éste tipo de acciones, debemos aprovecharlas, independientemente de lo que sea. Yo pienso que aquí no tiene por qué involucrarse un tema político, sino más bien, aprovechar lo que pudiera ser de beneficio para el Municipio de Zapotlán. El Convenio, yo lo veo bien planteado, creo que, como bien lo comentaba hace un momento, la Regidora Laura, es un Convenio que se maneja de manera general, a través del Gobierno del Estado, para los Municipios. Y, que finalmente, los Municipios van requiriendo, como bien lo establece el propio Convenio, las cuestiones en cuanto a temas de horarios y en dónde se va a ir estableciendo el itinerario del propio tráiler. Creo que, así viene planteado y vienen definidos los compromisos que tendría el Municipio. Y, es cuestión que el Municipio lo apruebe o no, para que se pueda apartar ya, de alguna manera un espacio, y una fecha para que el tráiler pueda ser traído a nuestro Municipio. Yo creo que, es muy oportuno y ojalá que podamos tener este tipo de actividades en el Municipio, y que puedan beneficiarse tanto los niños, como los adolescentes de Zapotlán, es cuanto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Gracias. Regidora Laura, me gustaría que, cuando realicen los trabajos de la planeación, de que se autorice el Convenio a trabajar aquí en Zapotlán, me invitara a participar en esta organización, es cuanto. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Secretaria. Comentarte compañera Regidora Marisol, que cuando estemos en ese paso, el tema está completamente en las áreas operativas. Supongo que el Presidente y el Coordinador que va a quedar Encargado, de sacar adelante este tema, no tendrá ningún problema, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Muchas gracias Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa, queda a su consideración la misma en la forma propuesta, para que, quiénes estén a favor de aprobarla lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa que solicita se revisen las ollas captadoras de agua y/o cubiertas de geomembrana para estanques de agua. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez Ríos. ***C. Regidor Raúl Chávez Ríos:*** ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,*** *en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relaticos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente* ***INICIATIVA QUE SOLICITA QUE SE REVISEN LAS OLLAS CAPTADORAS DE AGUA Y/O CUBIERTAS DE GEOMEMBRANA PARA ESTANQUES DE AGUA*** *de conformidad con los siguientes:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I.-**Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. II.- La Ley general de Protección civil en su artículo 9 señala que la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de dicha Ley y de su Reglamento, por conducto de la federación, las entidades federativas,* ***los municipios*** *y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en sus respectivos ámbitos de competencia. III.- Por su parte la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 12, fracción XII y XIX, y 13 señalan: Artículo 2.-* ***La materia de Protección Civil comprende*** *el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos,* ***ante cualquier evento destructivo de origen*** *natural o* ***generado por la actividad humana****,* ***a través de la prevención****, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios,* ***por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia. Artículo 12****.- Corresponde a los ayuntamientos:**XIII.* ***Asegurar que las obras*** *de urbanización y* ***edificación que autoricen, se proyecten, ejecuten y operen, conforme las normas de prevención;*** *XIX. Vigilar a través de la Unidad Municipal de Protección Civil,* ***el cumplimiento de esta Ley por parte de las instituciones,*** *organismos y empresas de los sectores público, social y privado, en el ámbito de su competencia y de conformidad con los convenios de coordinación que celebre con el Estado y la Federación;* ***Artículo 13****.- Corresponde al Gobernador y a los* ***ayuntamientos reglamentar****, planear, ejecutar* ***y vigilar la aplicación de las disposiciones en materia de protección civil,*** *conforme a la distribución de competencias que establece la Ley General de Protección Civil y esta Ley. III.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 18, de fecha 20 de septiembre del 2006 fue aprobado Reglamento de protección civil y bomberos de Zapotlán El Grande, Jalisco, y publicado en la Gaceta Municipal el 09 nueve de octubre del mismo año. IV.- Dado que el pasado 21 de octubre, se reventó una olla captadora de aguas pluviales, la cual provoco serias inundaciones con lodo y palos en la zona norte de la ciudad, por esta ocasión los daños fueron mínimos, pero como medidas de prevención es necesario implementar un plan de acción, con el objetivo de que se revisen las ollas captadoras y/o las cubiertas de geomembranas para estanques de agua, que se encuentra en el municipio y puedan afectar a la población civil, plan en que se deben involucrar a la Coordinación General de Gestión de la ciudad y la Unidad de Protección Civil y Bomberos y de esta manera evitar daños y futuros desastres naturales. Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO****.- Se Instruye a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y a la Unidad de Protección de civil de Bomberos del Municipio, realizar un plan de acción para prevenir que ollas de captación de aguas y/o las cubiertas de geomembranas para estanques de agua, se revienten y afecten a los zapotlenses y así mismo se lleve a cabo la ejecución del mismo.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Coordinador General de la Ciudad y el Titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio.* ***ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022 C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA.*** *Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA”*** Quisiera hacer un comentario a esta Iniciativa; como bien lo saben ya nos pasó y perjudicó en la zona norte, y aproximadamente como año y medio, tuvimos un evento muy parecido en la zona sur, arriba de la Colonia Solidaridad. Después vino un poquito más fuerte, por el lado del ojo de agua y este tercero que acaba de pasar hace unas semanas. Yo creo que estamos en condiciones para prevenir el próximo temporal de lluvias. Creo que estamos en condiciones para supervisar y vigilar cada olla que se encuentra en el Municipio. Y tan fácil, ahora con la tecnología, lo podemos checar desde Google Earth, en dónde están edificadas cada una de las ollas. Quizás, muy seguramente, ni siquiera licencia tienen de construcción. Entonces, podríamos hacer más cosas; pedir licencia de construcción, pero, además, ver cómo están cada una de ellas y que no tengan ningún riesgo para la población y evitar daños futuros dentro del Municipio, es cuanto. ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** Yo, tengo varias dudas, inclusive con el comentario que acaba de decir ahorita el compañero. Creo que todas esas ollas están en predios privados, entonces, quisiera saber, ¿qué reglamentación hay? Porque solamente hablas, de manera muy general en la Iniciativa, sobre Protección Civil. Pero, creo que nuestra labor aquí como Regidores es, checar toda la reglamentación y ver que, dentro de la reglamentación, qué podemos modificar, como para poder intervenir o ver si existen los permisos adecuados para la construcción, etc. etc. Entonces, no sé, si en base al análisis que hiciste para realizar la Iniciativa, qué otros Reglamentos podemos modificar o establecer para que eso esté reglamentado, porque creo que aquí lo más importante, aparte de tener un Plan de Acción, lo más importante es ver la reglamentación tanto en permisos, en ver que esté reglamentado cómo se va a construir, los lugares establecidos, etc. etc. Y, creo que, tenemos que checar cuáles son los Reglamentos y enfocarnos, más que estar dando instrucciones a los Departamentos, pues trabajar en el ámbito en el que nos compete a nosotros que, es la reglamentación. Entonces, no sé compañero, porque creo que el cuerpo de la Iniciativa está de manera muy general, no está muy específica, nada más es, como dar una instrucción a, pero no hay un Plan de Acción de tu parte, para poder llegar al fondo, a la forma de lo que está aconteciendo, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Decir, compañeros, a todos que, efectivamente a partir del accidente que sucedió hace algunas semanas, el 21 veintiuno de Octubre, efectivamente. Ya se ha iniciado el proceso, como bien lo dice, a través de un análisis de Gabinete, y no solo desde el propio SAPAZA que nos anda ayudando, a lo mejor Usted por ahí se enteró de que, por alguno de sus compañeros, que ya estamos haciendo ese análisis de Gabinete. No me importa que la participación sea únicamente la de instruir, ya lo estamos haciendo, ya están identificados desde el punto de vista de la posición geográfica y de la influencia que pudieran tener un derrame, en algún punto de la Ciudad. Y, efectivamente, también ya se está haciendo la vinculación con la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, donde efectivamente, queremos que se haga una revisión. Incluso, me adelanto a decirles para su información, ya tenemos también acercamiento con estas compañías que construyen precisamente, estos depósitos, estas ollas de agua, con quienes nos estamos apoyando, precisamente para que nos ayuden a que la supervisión de la infraestructura, reduzca los riesgos de otra posible ruptura. Lamentablemente, esto es muy complicado, no pudiéramos garantizar que no vuelva a suceder algo como esto. Ningún productor desea que pase esto. Representa pérdidas económicas muy significativas, no solo para la Empresa que pierde este tipo de infraestructura, sino para la Ciudad. Entonces, lo que queremos efectivamente es, y es lo que espero que suceda, reforzando un poco el comentario de la Regidora Betsy, es que, este Pleno del Ayuntamiento, salga más allá de la propuesta, de la instrucción, pues salga precisamente, qué modificaciones tengamos que hacer a los Reglamentos, pues para que esto, reduzca riesgos en el futuro. Hoy, supongo que mis compañeros no tendrán ningún problema en aprobar esta instrucción, pero creo que, como Regidores, tenemos una responsabilidad un poco mayor, que simplemente instruir. Creo que, hay que revisar, efectivamente qué cosas podemos agregar, qué Artículos, qué Instancias, cómo podemos integrar y fortalecer, no solo la reglamentación, sino una normativa en general, algún protocolo, etc. Pues ese es nuestro trabajo, porque la verdad es que, aunque tienen los Regidores desde luego las facultades para emitir un exhorto, eso no se lo quito a nadie, pues también creo que, queda a medias la responsabilidad, porque sí somos los únicos que, somos capaces de hacer modificaciones a la estructura normativa que pudiera regular este tipo de infraestructura. Entonces, se acepta una instrucción, aunque insisto, ya se está ejecutando, pero ahora soy yo quien exhorta a mis compañeros y compañeras Regidora, a que si estamos preocupados por ese tema, revisemos la normativa, revisemos la reglamentación y lo complementemos en el ánimo de que pudiéramos regular este tipo de prácticas, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Muchas gracias. Voy a hacer un comentario de la sociedad; cuando empiezan estas ollas de captación hace 15 quince años, más o menos, se colocaban en los lugares que geográficamente o la tierra de alguna manera les permitía hacer una especie de bordo, pero con estas nuevas tecnologías, de plástico nuevo, les permitían no solamente hacer un bordo, sino todavía hacerlo más grande y más flexible y más económico y más duradero. Y, el detalle es que, fue tan masivo el cultivo, y se abusó ya. También es una situación por parte de los Ciudadanos que, deben de ser responsables de sus ollas, como tal, porque les tienen que estar dando revisión a sus ollas, mantenimiento. Lo que sucedió hace algunas semanas, en la zona norte de la Ciudad, efectivamente no van a tener licencias como tal, pero traen un daño ecológico. Hago complemento con lo que dice la Regidora Betsy y el Presidente, respecto de alguna reglamentación. Coincido en que, es una situación en que los mismos Ciudadanos que tienen ollas, deben de hacerse responsables de las mismas, mantenimiento respectivo y a su vez, también reglamentar el daño ecológico que llegue a tener. Entonces, se están haciendo los trabajos como tal, y hay un daño ecológico que se debe reparar, y es donde esa parte de tu Iniciativa, podría complementarse, en reglamentar un poco más, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Primero, compañero Raúl; lo felicito por la Iniciativa. Me hubiese gustado que, en el cuerpo de la Iniciativa o en los puntos de acuerdo, además de los que Usted agregó, hubiésemos podido agregar quizás un informe de la Unidad de Protección Civil, pudiera rendirle al Pleno del Ayuntamiento, para que pudiéramos tener conocimiento de las acciones reales que se están haciendo y de las que probablemente se van hacer, con respecto a la propuesta que Usted hace de que se elabore un plan o una estrategia de acción. Por supuesto que, hay mucho que trabajar, mucho que regular, en materia de Reglamentos y de atribuciones que se le deban atribuir a la Unidad. Sabemos también, la deficiencia que hay, en cuanto a tema operativo, en recursos humanos y recursos económicos con los que opera actualmente el Municipio, en la Unidad de Protección Civil. Pero, ya la propia Ley General de Protección Civil y la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, y nos establece las facultades y las obligaciones que, el Municipio tiene con respecto a este tipo de situaciones. Y, hace un momento comentaba la Regidora Betsy, si tiene inferencias sobre el sector privado. El Regidor Raúl, en su Iniciativa, cita que el Artículo 12 doce de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, y la fracción 19 diecinueve dice: *Corresponde a los Municipios, a los Ayuntamientos; vigilar a través de la Unidad Municipal de Protección Civil, el cumplimiento de esta Ley por parte de las instituciones, organismos y empresas de los sectores público, social y privado.* Por supuesto que, el Municipio tiene injerencia, debe de regular y vigilar el cumplimiento de la Ley, en cualquiera de los ámbitos en que ésta se encuentre, priorizando siempre la seguridad y la protección de los Ciudadanos en el Municipio. Creo que, eso es lo que buscamos y lo que se está cuidando. Y, me gustaría Regidor, si tiene a bien, si es parte de lo que Usted pudiera considerar dentro de su Iniciativa, que pudiésemos agregar algún informe que se pudiera rendir al Pleno del Ayuntamiento, para tener conocimiento, quienes integramos este Pleno, de lo que se va hacer o de la estrategia que hay, que se tiene planteado, es cuanto. ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** Yo también quisiera hacer una propuesta para el Regidor; no sé qué tan viable sea que, comiencen viendo el interés y la voluntad que hay sobre este tema, que se empiecen a realizar mesas de trabajo, en donde estén inmersos diferentes Comisiones, para ver, en base a las reglamentaciones. Igual, los Departamentos que competen, en base a lo que es la problemática, para hacer modificaciones a los Reglamentos que se necesitan hacer modificaciones, en base a las necesidades que se requieren en los Departamentos. Pues, considero que es nuestra área, porque si no va a ocurrir, lo que ha pasado en otras Administraciones, donde se hacen modificaciones a los Reglamentos, no de fondo, sino de forma. Entonces, considero que si ya tenemos el conocimiento de la problemática, porque no es una problemática que tiene en esta Administración, es una problemática que, como lo comentaba el Regidor Jorge, tiene varios años. Entonces, considero que, hay que empezar a ver el fondo y ver de qué manera podemos proteger a las situaciones que se están presentando en base a esa problemática, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. A mí me gustaría, si me lo permiten compañeros; efectivamente es un tema que da para mucho más. Yo les pediría por favor que, antes de solicitarle al compañero Regidor las modificaciones a su Iniciativa, aprobemos en los términos en los que viene esta Iniciativa que simple y sencillamente es una instrucción para que se haga algo, porque creo que, cualquier otra modificación, implicaría otro tipo de sustento, otro tipo de modificación, otro tipo de fundamentación que, en este momento no lo tiene. Creo que, este es un proyecto que por supuesto a todos nos interesa y que, creo que, debería de construirse desde fondo, para que pudiéramos nosotros hacer modificaciones a los puntos de acuerdo. En este momento, la exposición de motivos y los puntos de acuerdo, están acorde a lo que se pide, porque si se empiezan a agregar otro tipo de puntos de acuerdo, requeriría de una fundamentación mayor. Entonces, yo les solicito compañeras y compañeros, y con mucho respeto se lo digo Señor Regidor, que lo dejemos tal y como está, como ya lo dije en mi intervención anterior, es a lo que se está ejecutando y que, por supuesto que podemos recibir con mucho gusto exhorto y que, si hay de su parte, o de cualquier otro Regidor o Regidora, alguna otra intención además de este exhorto, pues se construya la Iniciativa desde fondo. Entonces, le pediría compañera Secretaria que, si convoca a la votación en el ánimo de avanzar con el orden del día, es cuanto. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria General. Me ganó Presidente lo que yo iba a comentar; quiero comentarle nomás compañeros Regidores, efectivamente, lo que trae aquí nuestro compañero Regidor es un exhorto, derivado a una problemática que no solo ya se comentó, que es una membrana, había sucedido 15 quince días antes, tentativamente, más o menos la fecha, otro problema similar, junto a la curva, en el Rancho Los Adobes, donde está La Catarina y toda esa parte y hubo afectaciones a una fiesta de XV quince años, en el Salón de fiestas, Quinta Marichuy. Y, en La Catarina había otra, porque yo fui invitado, pues total, fueron afectados las personas. Entonces, esto es solamente un exhorto, y también comentarle y abundando compañera Betsy, ¡híjole! si nos ponemos a ver de fondo todos los temas. Hay un tema que yo había platicado con la Secretaria General, de que, en las Colonias, ya tenemos Empresas Recicladoras, haciendo afectaciones a las mismas Colonias y a los que vienen en ella. Lo único que yo agregaría ahorita es que, se pongan a trabajar en las acciones que dice el Reglamento, es decir, que se ponga en práctica lo que marca el Reglamento y la Ley, para poder tener una Ciudad reglamentada y atendida en nuestro Municipio, es cuanto Secretaria General. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** Gracias Secretaria. La Iniciativa va a quedar como se presenta, no tiene ninguna modificación. Nada más, yo creo que los Municipios, el Estado y el País, están llenos de Reglamentos y llenos de la Ley, y la Ley es clara, aquí nada más de lo que se trata es darle aplicación. No se ocupa dónde estarle buscando o dónde moverle, es nada más la aplicación de la Ley. Si el propio Reglamento de Protección Civil, lo contemplan, pues nomás aplicarlo, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor Raúl Chávez García. Entonces, queda a su consideración esta Iniciativa, en la forma como ha sido propuesta por el Regidor Raúl Chávez García, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en dichos términos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO TERCER PUNTO:** Dictamen que propone autorización del pago de pensión al Servidor Público C. Javier Espinoza Lorenzo. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:***  ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC.******JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,*** *Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE PENSIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO C. JAVIER ESPINOZA LORENZO***  *el cual se fundamenta en los siguientes:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:******I.-*** *Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.* ***II.-*** *Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden.* ***III.-*** *Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio.* ***IV.-*** *La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento.* ***V.-*** *Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. “SECRETARIO Y SÍNDICO: El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno: REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL: Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más se sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de $14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias”.* ***VI.-*** *El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforma lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: . . . . . . . . . . . . XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la* ***DETERMINACIÓN*** *en que se hace el* ***ANALISIS LÓGICO JURIDICO*** *realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 206/2021 suscrito por el Licenciado* ***JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ*** *en su calidad de Coordinador General de administración e Innovación Gubernamental a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona:* ***DET/04/2022******C. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL******PRESENTE - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

|  |
| --- |
| ***DETERMINACION***  ***Asunto: Solicitud de Pensión***  ***Servidor Público: JAVIER ESPINOZA LORENZO*** |

***CONSIDERANDO I.-****Según se desprende del Sistema de Nómina y Control, Ingresó por primera vez a laborar para esta entidad pública, el día 01 de Julio del año 1999, posteriormente* ***Causó Baja*** *el 04 de mayo del Año 2000 y* ***Posteriormente Ingresó de Nuevo el******12 DE FEBRERO DEL AÑO 2007,*** *se le Otorga la BASE el 16 de Enero del año 2015, de manera que ha prestado sus* ***servicios durante******15 años****, en este momento cuenta con* ***67 años de edad*** *y* ***se encuentra******Inscrito ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,*** *habiendo aportado al Fondo de Pensiones durante aproximadamente* ***04 cuatro años******06 meses*** *ostenta el cargo de* ***Oficial Empedrador*** *adscrito a Ordenamiento Territorial y percibe como Sueldo mensual la cantidad de $10,877.42 pesos, se encuentra inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Modalidad 42.* ***II.-*** *Que los artículos 56 Fracción XIII, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra rezan:**Art. 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: ……………………………………………………………………….XIII.* ***Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;****………………………………………………………………………Art. 64.-* ***La seguridad social será proporcionada por las entidades públicas, a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social****, o con las instituciones a que se refiere la fracción XI del artículo 56 de esta Ley, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sean estas las que proporcionen a los servidores públicos los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; así mismo,* ***tendrán la obligación de afiliar a todos los servidores públicos a la Dirección de Pensiones del Estado para el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones correspondientes.******III.-*** *La Ley de Pensiones del Estado de Jalis****co*** *cuya vigencia inició el día 01 de enero del año 1987 y permaneció vigente durante la fecha en que el interesado ingresó a laborar para esta Entidad Pública, señala lo siguiente en los numerales que a la letra se citan: Artículo 3.- Son sujetos de la presente ley: …………………………………………………… II. Los servidores públicos de los municipios de la entidad; de los organismos públicos descentralizados del Estado y sus municipios, así como de aquellas empresas o asociaciones de participación Estatal o Municipal mayoritaria, incorporados o que se incorporen, por solicitud expresa, aceptada por el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado; …………………………………………………. Artículo 29.- El salario base para calcular el monto de las pensiones será el promedio de sueldo, sobresueldo y compensación, que hubiese cotizado el afiliado en el último año de servicio; en ningún caso, el monto de la pensión podrá ser menor al salario mínimo mensual, vigente en la ciudad de Guadalajara, en el momento en que se otorgue la prestación.* ***PENSION POR JUBILACION*** *Artículo 39.- Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años. Artículo 40.- La pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el artículo 29 de esta ley; el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.* ***PENSION POR EDAD AVANZADA*** *Artículo 41.- Los afiliados que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicios como mínimo y de contribución al Fondo de Pensiones, adquieren derecho a la pensión por edad avanzada. Artículo 42.- El monto de esta pensión se calculará, aplicado al salario base a que se refiere el artículo 29 de esta ley, los porcentajes de la siguiente tabla: 20 años de servicio 60% 21 años de servicio 63% 22 años de servicio 66% 23 años de servicio 69% 24 años de servicio 72% 25 años de servicio 75% 26 años de servicio 80% 27 años de servicio 85% 28 años de servicio 90% 29 años de servicio 95% El derecho de pago comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.* ***PENSION POR INVALIDEZ*** *Artículo 43.- Adquieren derecho a la pensión por invalidez, los afiliados que, teniendo diez años de servicio e igual tiempo de cotización al Fondo de Pensiones, se inhabiliten física o mentalmente, en forma total y permanente. Artículo 44.- Podrá concederse esta pensión a los afiliados que se inhabiliten, en forma total y permanente, por causas del empleo en ocupaciones de alto riesgo, sin que tengan el tiempo de servicio ni las cotizaciones que se establecen en el artículo anterior. El Consejo Directivo determinará, en cada caso, a través del Departamento de Trabajo y Previsión Social del Estado, si el empleo es o no de alto riesgo. Artículo 45.- No se concederá la pensión por invalidez: I. Cuando ésta sea consecuencia de un acto intencional o delictivo, cometido por el afiliado; ni II. Cuando el estado de invalidez sea anterior al nombramiento del afiliado.*

*Artículo 46.- El otorgamiento de este beneficio queda sujeto a la satisfacción de los siguientes requisitos: I. La solicitud del afiliado o de la entidad pública donde preste sus servicios, o de sus representantes legales; II. Acudir, dentro de los 30 días siguientes al que se presente la solicitud, a la práctica del examen médico correspondiente; y III. Dictamen pericial de los médicos designados por la Dirección de Pensiones, que declare el estado de invalidez, el que deberá emitirse dentro de los 30 días siguientes al que se practique el examen. Artículo 47.- Si el dictamen médico fuere negativo y el afiliado se manifestare inconforme con el mismo la Dirección de Pensiones someterá el caso a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado, para su estudio y resolución definitiva. Artículo 48.- El afiliado que solicite una pensión por invalidez, y quienes resulten pensionados por la misma causa, están obligados a someterse a los exámenes y tratamientos médicos que la Dirección de Pensiones, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado, les prescriba; lo anterior es condición para el trámite de su solicitud y el goce de la pensión. Artículo 49.- Para calcular el monto de la pensión por invalidez, se aplicarán, en lo conducente, las bases establecidas en los artículos 29 y 42 de esta ley, pero, en ningún caso, será menor del 60 por ciento de salario base. Artículo 50.- El pago de esta pensión se suspenderá, si el afiliado no se somete a los tratamientos médicos prescritos, pudiendo reanudarse, una vez cumplido lo anterior, sin que haya lugar al reintegro de las prestaciones que dejó de percibir durante el tiempo que duró la suspensión. Artículo 51.- La pensión por invalidez será revocada, cuando el pensionado recupere su capacidad para el servicio. En tal caso, la entidad pública en que hubiese prestado sus servicios tendrá la obligación de restituirlo en su empleo, si de nuevo es apto para el mismo o, en caso contrario, asignarle un trabajo que pueda desempeñar, debiendo ser, cuando menos, de una categoría equivalente a la que disfrutaba al acontecer la invalidez. Si el pensionado no aceptare reingresar al servicio, o si estuviese desempeñando cualquier trabajo remunerado, le será revocada la pensión. Si el pensionado no fuese restituido a su empleo o no se le asignare otro, en los términos del primer párrafo de este artículo, por causa imputable a la entidad pública en que hubiese prestado sus servicios, seguirá percibiendo el importe de la pensión, pero ésta será a cargo de la entidad pública correspondiente. Lo cual podemos resumir en la siguiente Tabla: - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***TIPO DE PENSIÓN*** | ***EDAD REQUERIDA*** | ***AÑOS DE APORTACIÓN AL FONDO DE PENSIONES*** | ***AÑOS DE SERVICIO*** | ***PORCENTAJE DE PENSIÓN*** | ***OTROS***  ***REQUISITOS*** |
| *Jubilación* | *Cualquier Edad* | *20* | *30* | *100%* |  |
| *Edad Avanzada* | *65 años* | *20* | *20* | *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla prevista en la Ley* |  |
| *Invalidez* | *Cualquier Edad* | *10* | *10* | *Mínimo el 60%*  *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla* | *-Examen Médico*  *Dictamen Pericial Médico*  *Ambos, practicados por los médicos que señale el Instituto.* |

*Ahora bien, resulta importante mencionar que de los artículos 70, 72, 73, 74, 75 y demás relativos y aplicables de la* ***Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad,*** *se desprenden los requisitos y supuestos que se deben cumplir para para que el referido Instituto otorgue a los Afiliados las Pensiones que en derecho correspondan, señalándose a grandes rasgos en la Tabla siguiente los datos más relevantes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***TIPO DE PENSION*** | ***EDAD REQUERIDA*** | ***AÑOS DE COTIZACIÓN*** | ***PORCENTAJE DE PENSION*** | ***OTROS REQUISITOS*** |
| *JUBILACION* | *65 años* | *30 AÑOS* | *100%* |  |
| *EDAD AVANZADA* | *65 años* | *20 AÑOS* | *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla prevista en la Ley* |  |
| *INVALIDEZ* | *Cualquier Edad* | *10 AÑOS* | *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla prevista en la Ley* | *Declaración y Calificación del Estado de Invalidez* |

*En ese contexto, y atendiendo a que* ***FUE INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO****,**en**el año 1999 por primera vez y que se desprende de los registros del mencionado instituto que se realizaron aportaciones: Del año 1999 al 2000, y Del año 2018 a la Fecha, Es que se advierte que ha aportado ante el referido instituto solamente* ***durante 04 años 06 meses aproximadamente.*** *Por otra parte, resulta de suma importancia que el* ***Instituto Mexicano del Seguro Social,*** *emitió a favor de la persona que nos ocupa,* ***RESOLUCION PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSION DE INCAPACIDAD PERMANENTE,*** *el 04 de Julio del año 2017, NOTIFICADA AL BENEFICIARIO el 20 de julio del año 2017,* ***habiéndose Dictaminado la Profesionalidad del Riesgo el 06 de abril del año 2017*** *con carácter* ***DEFINITIVO****, derivado del Riesgo de fecha 10 de diciembre del año 2015, por el*  ***Problema Médico que a continuación se indica:******Miembro Inferior, Secuelas de Fracturas del Cuello del Fémur y región trocantérea, con impotencia funcional moderada, claudicación dolor izquierdo. Valuada en 30.00% de la total Orgánico –Funcional, conforme al Art. 514 fracs. 1 LFT INICIA EL 26/06/17.*** *Por lo tanto, tomando en cuenta su edad, su antigüedad en el servicio, su estado de salud, el tiempo durante el cual ha aportado ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y lo dispuesto por la Ley de Pensiones que se encontraba vigente en el momento en que ingresó a laborar para esta entidad, se considera que: \*Esta entidad pública debe considerar el absorber la obligación de otorgar la pensión que en derecho corresponde al interesado, en términos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco aplicable, toda vez, que, de haber permanecido inscrito ante dicho instituto durante todo el tiempo que ha prestado sus servicios a este ente, se encontraría en estos momentos, ante la posibilidad de que, ese instituto pudiese otorgarle la pensión respectiva. \*Si bien es cierto, que aun cuando hubiese permanecido inscrito ante el mencionado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en estos momentos, no habría reunido los requisitos que la ley de la materia señalan para la obtención de una Pensión por Jubilación, ni de la Pensión por Edad Avanzada,* ***SI******hubiese podido solicitar una Pensión Por Invalidez, máxime de haberse encontrado inscrito durante el momento en que ocurrió el accidente que fue dictaminado como riesgo de trabajo por el Instituto Mexicano del Seguro Social. \*****En ese contexto es que se considera que resulta aplicable al caso que nos ocupa, lo previsto por los artículos 29, 42, 43, 44, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de Pensiones del Estado vigente en el año 2007 y considerar otorgar una* ***PENSION POR INVALIDEZ*** *equivalente al* ***60%. CONCLUSION*** *Por lo anteriormente expuesto y fundado, se considera que es* ***PROCEDENTE OTORGAR*** *al* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO****, una* ***PENSIÓN POR INVALIDEZ,*** *de parte de esta Entidad Pública, equivalente al* ***60%*** *del promedio de sueldo, sobresueldo y compensación,* ***que hubiese cotizado el afiliado en el último año de servicio****; considerando el Dictamen que emitió el Instituto Mexicano del Seguro Social y en virtud del cual, goza ya de una Pensión de Incapacidad Permanente de parte de ese Instituto.* ***ATENTAMENTE*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 11 de Julio del año 2022 LIC.* ***GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO******Encargado A******Adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental VII.-*** *En ese tenor, si tomamos en consideración que la anterior determinación fue suscrita con fecha Julio del 2022, el* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO****, en la actualidad tiene los siguientes antecedentes: a).- Ingreso a laborar por primera vez el 01 de Julio de 1999, causo baja el 04 de mayo de 2000; alta de nueva cuenta el 12 de Febrero del año 2007. b).- Tiene 15 años de Servicio. c).- 67 años de edad. d).- Ha aportado 5 años el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. e).- Ostenta el cargo de Oficial Empedrador adscrito a Ordenamiento Territorial. f).- Tiene un sueldo actual de $10,877.40 (Diez mil ochocientos setenta y siete pesos 40/100 M. N.), mensual según se desprende del último recibo de nómina, que al efecto se exhibe al presente dictamen, para los efectos legales conducentes. Si tomamos en consideración que la jubilación en algunas personas causa una fuerte sensación de vacío, perdida de interés, ausencia de objetivos y una drástica reducción de actividad, superar estos problemas es uno de los principales requisitos para favorecer la calidad de la vida durante la etapa posterior. Por ello, no debe pasar inadvertido que la pensión es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al cumplir con la edad requerida por la ley con la finalidad de que la jubilación se impone como una de las más importantes metas de ahorro y es trascendental que las personas lo tengan en cuenta desde que comienza su vida laboral. El llevarlo a cabo, garantiza un mejor futuro financiero en la vejez. El retiro puede darse por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada.* ***VIII.-***  *En ese tenor, la ya mencionada* ***LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES****, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los ordinales 87 y 87 TER fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan:* ***“Artículo 87.-*** *El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable”. “****Artículo 87 TER****.- El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones:* ***X.-*** *Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos”. Mediante oficio número HPM/210/2022, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la viabilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | SITUACIÓN | IMPORTE SALARIO MENSUAL. |
| C. JAVIER ESPINOZA LORENZO | SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO | $10,877.40 |

*Determina que:* ***A.-*** *La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la factibilidad financiera para dicha erogación.* ***B.-*** *La partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad antes referida $10,877.40 (Diez mil ochocientos setenta y siete pesos 40/100 M. N.), corresponde al último sueldo percibido por el Servidor Público de mérito y que se demuestra lo anterior con el recibo de nómina, del cual solo se le cubrirá el 60% de la misma, o sea, la pensión que se le otorga corresponde a la cantidad de $6,526.44 (Seis mil quinientos veintiséis pesos 44/100 M. N.). Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:* ***ANTECEDENTES:******1.-*** *Mediante**oficio número 999/2022, suscrito por el Licenciado José de Jesús Núñez González, en su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que en esencia remite la DETERMINACIÓN suscrita por la C. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo Encargada A adscrita a la Coordinación General de referencia, que contiene el análisis lógico jurídico, respecto de la procedencia del otorgamiento de pensión al* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO****.* ***2.****- En consecuencia de lo anterior, el día Lunes 14 catorce de Noviembre de 2022, se celebró la Vigésima Primera Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que a los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión del* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO****, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal; ahora bien con el voto favorable de cuatro de los regidores asistentes; se tomó el acuerdo siguiente:* ***3.-*** *Se someta a consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de solicitada por el* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO****, correspondiente al 60****%*** *de su sueldo mensual, que corresponde a la cantidad de $10,877.40 (Diez mil ochocientos setenta y siete pesos 40/100 M. N.) en concepto de pensión, es la cantidad de $6,526.44 (Seis mil quinientos veintiséis pesos 44/100 M. N.).* ***MENSUALES,*** *señalando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, la que se declara* ***PROCEDENTE,*** *lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado**cuya vigencia inició el día 01 de enero del año 1987 y permaneció vigente durante la fecha en que el interesado ingresó a laborar para esta Entidad Pública****.*** *Con lo anterior esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, llega al siguiente;* ***CONSIDERANDO:******ÚNICO.-*** *Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por la Servidor Público Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Coordinador General, asimismo la confirmación de la referida viabilidad presupuestal que en uso de sus atribuciones y facultades manifiesta la encargada de la Hacienda Municipal; en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por el* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO****. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO****.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión al* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO*** *por el equivalente al 60% del último sueldo percibido, o sea la cantidad de* ***$6,526.44 (Seis mil quinientos veintiséis pesos 44/100 M. N.) MENSUALES,*** *puntualizando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/210/2022 de la partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Programación y Presupuestos. El que deberá cubrirse a partir de la primera quincena de diciembre de 2022.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor del solicitante* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO,*** *se desincorpore de la nómina general**y se ingrese a la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo al antes nombrado para que cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión.* ***TERCERO****.- Se faculta y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que una vez que se dé cumplimiento con los resolutivos anteriores, y una vez que el* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO****, sea ingresado a la nómina de pensionados y jubilados no debe considerarse como un trabajador en activo, razón por la que no existe otra obligación del Ayuntamiento de otorgar adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de vida, vacaciones, primas vacacionales, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilados, dejan de ser servidores públicos y la relación de la pensión es estrictamente con el Ayuntamiento.* ***CUARTO****.- Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese personalmente al* ***C. JAVIER ESPINOZA LORENZO****, sobre la aceptación del otorgamiento de la pensión solicitada. ATENTAMENTE “2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de Noviembre de 2022.* ***LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Señora Secretaria. Únicamente hacer un comentario, pero que viene a colación, de estos tres últimos Dictámenes que se van a presentar de los trabajadores; estuve en la Comisión en donde se analizó. Por supuesto, totalmente de acuerdo y con la disposición de que siga esto para adelante. Porque más que un tema totalmente legal, la verdad ya estamos hablando de temas humanitarios. En el caso de los tres trabajadores, viene diferente, según el sueldo y el porcentaje al que cada uno tenía derecho, de acuerdo a la Ley de Pensiones, que aquí se hace la referencia que, es a la que se tiene que apegar el Municipio. Y, únicamente, decirles a los trabajadores de este Ayuntamiento que, estoy convencida de que cuentan con este Pleno, para seguir sacando adelante estos temas, y que estos trabajadores, ya merecen de verdad tener esa tranquilidad de estar en casa, disfrutando de otras actividades y de otros menesteres. Son ya personas, por lo menos dos de ellas, muy adultas, mayores, que ya era necesario que se hiciera esto. Bien por ello Regidor Jorge y las áreas que trajeron este tema, primero a Comisión y después al Pleno y seguiremos trabajando muy puntualmente con esta clase de temas y situaciones. Sepan los trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que tenemos totalmente convicción de seguirlos apoyando y la sensibilidad para hacerlo en este tipo de situaciones, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. De verdad que, reconozco el trabajo que se está haciendo desde las Comisiones, Regidor Jorge Juárez. Y lo reconozco porque, aunque todos estamos de acuerdo, estoy seguro de que las tres Iniciativas que se presentarán, estamos de acuerdo en que se aprueben, pues debieron de haber aprobado el año pasado, y el año antepasado y hace cinco años, porque efectivamente son trabajadores que desde hace varios años pudieron haber estado en la tranquilidad de un retiro y de una jubilación. Y, creo que, las palabras, los discursos, pueden ser todos muy positivos, todos muy bonitos, pero lo que cuenta es cuando se somete, cuando se actúa, cuando se da el paso para adelante y creo que, lo que se está haciendo en esta Administración, es precisamente eso. Darles certeza a los trabajadores, mejorar las condiciones de los trabajadores. Hacer que, casos más específicos como estos, se resuelvan de la mejor manera. Porque en el pasado, cualquier buena intención, pudo haberse quedado solo en eso, y hoy, para estos tres trabajadores y estoy seguro que, para muchos, ya se convierte en realidad. Enhorabuena Jorge, por retomar estos temas tan delicados, tan sensibles y que hoy podamos decir en esta Administración que, estamos atendiendo a los trabajadores como personas, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** Buenas tardes de nuevo compañeros. Bienvenidos invitados especiales, Soraya, un gusto que estés aquí. Siempre lo he dicho, me parece que lo más importante que tiene una Empresa, que tiene un Ayuntamiento, son los trabajadores. Enhorabuena Jorge, una excelente Iniciativa. Gente que tiene tanto tiempo laborando aquí, merece ya descansar, estar tranquilos. Y, pues también, enhorabuena por haber invitado a Soraya, a la Sesión de Comisión, me parece que se tiene que trabajar de la mano, no solamente lo que nosotros pensamos como Legisladores, sino también que los representantes de los trabajadores, aporten ideas y se llegan a Iniciativas como esta. Enhorabuena Jorge, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Yo también quisiera celebrar que, vayamos a aprobar el día de hoy la jubilación de tres de los Servidores Públicos del Ayuntamiento que, durante años nos han prestado un servicio al Municipio. Y, darle la bienvenida también a Soraya. Estuvimos en la Comisión, analizando cada uno de los casos. Qué bueno que se le haya hecho la invitación a Soraya, solo nos hizo falta hacerle la invitación al representante del otro Sindicato, porque me parece que hay trabajadores que pertenecen al otro Sindicato y creo que, la representación de cada uno de ellos es importante para que se pueda llevar de la mano, el acompañamiento que ellos le dan a sus agremiados. Creo que, es muy importante, por ahí nos quedan otros pendientes de trabajadores. Cada uno trae sus características muy específicas, importantes y sobre todo valorar la dignidad y la calidad de esta pensión o jubilación. Que puedan tener al final de todos sus años de trabajo, una pensión, una jubilación digna y que puedan ir a disfrutar de una buena calidad de vida, después de todos estos años de trabajo. Enhorabuena para los trabajadores que el día de hoy se va aprobar que puedan irse a descansar, a celebrar y aprovechar los años que les queden de vida. Finalmente, el Municipio se hace cargo de lo que les corresponde conforme a la Ley del Instituto de Pensiones, que ellos finalmente, no lo gozaron en su momento de esta prestación del IPEJAL, ni del Seguro Social, algunos sí, otros no, pero que, finalmente el Municipio los absorbe y hoy, se les otorga ese beneficio. Enhorabuena y a seguir trabajando con los que vienen, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización del pago de pensión al Servidor Público Macario Esteban Pérez. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:***  ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC.******JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,*** *Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE PENSIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO MACARIO ESTEBAN PÉREZ****, el cual se fundamenta en los siguientes:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:******I.-*** *Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.* ***II.-*** *Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden.* ***III.-*** *Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio.* ***IV.-*** *La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento.* ***V.-*** *Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. “SECRETARIO Y SÍNDICO: El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno: REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL: Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más se sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de $14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias”.* ***VI.-*** *El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforma lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: . . . . . . . . . . . . XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la* ***DETERMINACIÓN*** *en que se hace el* ***ANALISIS LÓGICO JURIDICO*** *realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 206/2021 suscrito por el Licenciado* ***JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ*** *en su calidad de Coordinador General de administración e Innovación Gubernamental a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona:* ***“LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL******PRESENTE - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

|  |
| --- |
| ***DETERMINACION***  ***Asunto: Solicitud de Pensión***  ***Servidor Público: MACARIO ESTEBAN PEREZ*** |

***CONSIDERANDO I.-*** *Que ingresó a laborar el 01 de Abril del año 1995, por lo que ha prestado sus* ***servicios durante******26 años****, en este momento cuenta con* ***78 años de edad*** *y* ***NO se encuentra******Inscrito ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,*** *ostenta el cargo de* ***Auxiliar Administrativo D****, adscrito a la Coordinación de Desarrollo Económico y percibe como Sueldo Mensual la cantidad de $10,804.80 pesos.* ***II.-*** *Que los artículos 56 Fracción XIII, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra rezan:**Art. 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:**………………………………………………………………………….**XIII.* ***Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;*** *…………………………………………………………………………………..**Art. 64.- La seguridad social será proporcionada por las entidades públicas, a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o con las instituciones a que se refiere la fracción XI del artículo 56 de esta Ley, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sean estas las que proporcionen a los servidores públicos los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; así mismo,* ***tendrán la obligación de afiliar a todos los servidores públicos a la Dirección de Pensiones del Estado para el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones correspondientes. III.-*** *La* ***Ley de Pensiones del Estado de Jalisco*** *cuya vigencia inició el día 01 de enero del año 1987 y permaneció vigente durante la fecha en que el interesado ingresó a laborar para esta Entidad Pública, señala lo siguiente en los numerales que a la letra se citan: Artículo 3.- Son sujetos de la presente ley:**……………………………………………………**II. Los servidores públicos de los municipios de la entidad; de los organismos públicos descentralizados del Estado y sus municipios, así como de aquellas empresas o asociaciones de participación Estatal o Municipal mayoritaria, incorporados o que se incorporen, por solicitud expresa, aceptada por el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado;**………………………………………………….* ***PENSION POR JUBILACION*** *Artículo 39.- Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años.**Artículo 40.- La pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el artículo 29 de esta ley; el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.* ***PENSION POR EDAD AVANZADA*** *Artículo 41.- Los afiliados que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicios como mínimo y de contribución al Fondo de Pensiones, adquieren derecho a la pensión por edad avanzada.**Artículo 42.- El monto de esta pensión se calculará, aplicado al salario base a que se refiere el artículo 29 de esta ley, los porcentajes de la siguiente tabla:**20 años de servicio 60%**21 años de servicio 63%**22 años de servicio 66%**23 años de servicio 69%**24 años de servicio 72%**25 años de servicio 75%**26 años de servicio 80%**27 años de servicio 85%**28 años de servicio 90%**29 años de servicio 95%**El derecho de pago comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.**Lo cual podemos resumir en la siguiente Tabla: - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***TIPO DE PENSIÓN*** | ***EDAD REQUERIDA*** | ***AÑOS DE APORTACIÓN AL FONDO DE PENSIONES*** | ***AÑOS DE SERVICIO*** | ***PORCENTAJE DE PENSIÓN*** | ***OTROS***  ***REQUISITOS*** |
| *Jubilación* | *Cualquier Edad* | *20* | *30* | *100%* |  |
| *Edad Avanzada* | *65 años* | *20* | *20* | *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla prevista en la Ley* |  |
| *Invalidez* | *Cualquier Edad* | *10* | *10* | *Mínimo el 60%*  *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla* | *-Examen Médico*  *Dictamen Pericial Médico*  *Ambos, practicados por los médicos que señale el Instituto.* |

*Ahora bien, resulta importante mencionar que de los artículos 70, 72, 73, 74, 75 y demás relativos y aplicables de la* ***Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad,*** *se desprenden los requisitos y supuestos que se deben cumplir para para que el referido Instituto otorgue a los Afiliados las Pensiones que en derecho correspondan, señalándose a grandes rasgos en la Tabla siguiente los datos más relevantes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***TIPO DE PENSION*** | ***EDAD REQUERIDA*** | ***AÑOS DE COTIZACIÓN*** | ***PORCENTAJE DE PENSION*** | ***OTROS REQUISITOS*** |
| *JUBILACION* | *65 años* | *30 AÑOS* | *100%* |  |
| *EDAD AVANZADA* | *65 años* | *20 AÑOS* | *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla prevista en la Ley* |  |
| *INVALIDEZ* | *Cualquier Edad* | *10 AÑOS* | *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla prevista en la Ley* | *Declaración y Calificación del Estado de Invalidez* |

*En virtud de lo cual, y* ***ATENDIENDO A QUE NO FUE INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO****,**a su edad y a su antigüedad en el servicio, se considera que: \*Esta entidad pública debe absorber la obligación de otorgar la pensión correspondiente al interesado, en términos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco aplicable, toda vez, que, de haber sido inscrito ante dicho instituto en su momento, esa entidad habría otorgado la pensión respectiva al hoy solicitante. \*En este momento ya hubiese reunido los requisitos que establece la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para aspirar a una* ***PENSION POR EDAD AVANZADA****, los cuales, son: Contar con al menos 65 años de edad y haber cotizado durante 20 años al fondo de pensiones. \*Cuenta con más de los 65 AÑOS DE EDAD requeridos, pues tiene 78 años de edad actualmente. \*Cuenta con los años de servicio requeridos pues cuenta con 26 años de antigüedad en el servicio.* ***CONCLUSION*** *De conformidad con lo previsto por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente tanto en este momento, como cuando ingresó a laborar para este ente público, se considera que* ***ES PROCEDENTE OTORGAR*** *al* ***C. MACARIO ESTEBAN PEREZ****, una* ***PENSIÓN POR EDAD AVANZADA,*** *de parte de esta Entidad Pública, equivalente al* ***80%*** *del promedio del sueldo percibido por el solicitante durante los* ***ULTIMOS 3 AÑOS DE SERVICIO****, en la inteligencia que deberá tomarse en cuenta la capacidad presupuestal de esta entidad pública.* ***ATENTAMENTE*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 03 de Noviembre del año 2021 “2021, Año del 130 Aniversario del Natalicio del Escritor y Diplomático Guillermo Jiménez” LIC. GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO Encargado A Adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental* ***VII.-*** *En ese tenor, si tomamos en consideración que la anterior determinación fue suscrita con fecha noviembre del 2021, el* ***C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ****, en la actualidad tiene los siguientes antecedentes: a).- Ingreso a laborar el 01 de Abril del año 1995. b).- Tiene 27 años de Servicio. c).- 79 años de edad. d).- Nunca fue inscrito ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. e).- Ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo D, adscrito a la Coordinación General de Desarrollo Económico. f).- Tiene un sueldo actual de $11,128.80 (Once mil ciento veintiocho pesos 80/100 M. N.), MENSUAL, según se desprende del último recibo de nómina, que al efecto se exhibe al presente dictamen, para los efectos legales conducentes. Sí tomamos en consideración que la jubilación en algunas personas causa una fuerte sensación de vacío, perdida de interés, ausencia de objetivos y una drástica reducción de actividad, superar estos problemas es uno de los principales requisitos para favorecer la calidad de la vida durante la etapa posterior. Por ello, no debe pasar inadvertido que la pensión es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al cumplir con la edad requerida por la ley con la finalidad de que la jubilación se impone como una de las más importantes metas de ahorro y es trascendental que las personas lo tengan en cuenta desde que comienza su vida laboral. El llevarlo a cabo, garantiza un mejor futuro financiero en la vejez. El retiro puede darse por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada.* ***VIII.-***  *En ese tenor, la ya mencionada* ***LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES****, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los ordinales 87 y 87 TER fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan:* ***“Artículo 87.-*** *El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable”. “****Artículo 87 TER****.- El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones:* ***X.-*** *Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos”. Mediante oficio número HPM/210/2022, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la viabilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | SITUACIÓN | IMPORTE SALARIO MENSUAL. |
| C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ | SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO | $11,128.80 |

*Determina que:* ***A).-*** *La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la factibilidad financiera para dicha erogación.* ***B.-*** *La partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad antes referida $11,128.80 (Once mil ciento veintiocho pesos 80/100 M. N.), MENSUAL, corresponde al último sueldo percibido por el Servidor Público de mérito y que se demuestra lo anterior con el recibo de nómina, del cual solo se le cubrirá el 85% de dicha cantidad, o sea, la pensión que se le otorga corresponde a la cantidad de $9,459.48 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M. N.) MENSUAL. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:* ***ANTECEDENTES:******1.-*** *Mediante**oficio número 206/2021, suscrito por el Licenciado José de Jesús Núñez González, en su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que en esencia remite la DETERMINACIÓN suscrita por la C. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo Encargada A adscrita a la Coordinación General de referencia, que contiene el análisis lógico jurídico, respecto de la procedencia del otorgamiento de pensión al* ***C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ****.* ***2.****- En consecuencia de lo anterior, el día Lunes 14 catorce de Noviembre de 2022, se celebró la Vigésima Primera Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que a los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión del* ***C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ****, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal; ahora bien con el voto favorable de cuatro de los regidores asistentes; se tomó el acuerdo siguiente:* ***3.-*** *Se someta a consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de solicitada por el* ***C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ****, correspondiente al* ***85%*** *de su sueldo mensual, que corresponde a la cantidad de $11,128.80 (Once mil ciento veintiocho pesos 80/100 M. N.), MENSUAL, en concepto de pensión, o sea la cantidad de $9,459.48 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M. N.) MENSUAL****,*** *señalando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, la que se declara* ***PROCEDENTE,*** *lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado**cuya vigencia inició el día 01 de enero del año 1987 y permaneció vigente durante la fecha en que el interesado ingresó a laborar para esta Entidad Pública****.*** *Con lo anterior esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, llega al siguiente;* ***CONSIDERANDO:******ÚNICO.-*** *Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por la Servidor Público Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Coordinador General, asimismo la confirmación de la referida viabilidad presupuestal que en uso de sus atribuciones y facultades manifiesta la encargada de la Hacienda Municipal; en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por el* ***C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ****. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO****.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión al* ***C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ*** *por el equivalente al 85% del último sueldo percibido, o sea la cantidad de $9,459.48 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M. N.) MENSUAL puntualizando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/210/2022 de la partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Programación y Presupuestos. El que deberá cubrirse a partir de la primera quincena de diciembre de 2022.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor del solicitante* ***C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ,*** *se desincorpore de la nómina general**y se ingrese a la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo al antes nombrado para que cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión.* ***TERCERO****.- Se faculta y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que una vez que se dé cumplimiento con los resolutivos anteriores, y una vez que el* ***C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ****, sea ingresado a la nómina de pensionados y jubilados no debe considerarse como un trabajador en activo, razón por la que no existe otra obligación del Ayuntamiento de otorgar adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de vida, vacaciones, primas vacacionales, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilados, dejan de ser servidores públicos y la relación de la pensión es estrictamente con el Ayuntamiento.* ***CUARTO.-*** *Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese personalmente al* ***C. MACARIO ESTEBAN PÉREZ****, sobre la aceptación del otorgamiento de la pensión solicitada. ATENTAMENTE “2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de Noviembre de 2022.* ***LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.***  *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMAN”*** Quiero hacer la mención, del por qué en la reunión, se citó a la Líder Soraya, porque ya tenía algunos meses, que me había solicitado sacar estos asuntos. Muchas gracias a toda la Comisión por el apoyo en estas propuestas, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización del pago de pensión al Servidor Público Navor Chávez Torres. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:***  ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC.******JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,*** *Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE PENSIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO NAVOR CHÁVEZ TORRES****, el cual se fundamenta en los siguientes:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.* ***II.-*** *Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden.* ***III.-*** *Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio.* ***IV.-*** *La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento.* ***V.-*** *Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. “SECRETARIO Y SÍNDICO: El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno: REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL: Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más se sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de $14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias”.* ***VI.-*** *El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforma lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: . . . . . . . . . . . . XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;”* ***VII.****- Tal y como se desprende en la* ***DETERMINACIÓN*** *en que se hace el* ***ANALISIS LÓGICO JURIDICO*** *realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 206/2021 suscrito por el Licenciado* ***JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ*** *en su calidad de Coordinador General de administración e Innovación Gubernamental a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona:* ***“C. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL******PRESENTE - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

|  |
| --- |
| ***DETERMINACION***  ***Asunto: Solicitud de Pensión***  ***Servidor Público: NAVOR CHAVEZ TORRES*** |

***CONSIDERANDO I.-*** *Que ingresó a laborar el 01 de Octubre del año 1995, por lo que ha prestado sus* ***servicios durante******26 años****, en este momento cuenta con* ***80 años de edad*** *y* ***NO se encuentra******Inscrito ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,*** *ostenta el cargo de* ***Maestro “E”*** *adscrito a la Unidad de Cultura y percibe como Sueldo mensual la cantidad de $7,025.12 pesos, se encuentra inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Modalidad 42.* ***II.-*** *Que los artículos 56 Fracción XIII, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra rezan:**Art. 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:**……………………………………………………………………….**XIII.* ***Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;*** *……………………………………………………………………….**Art. 64.-* ***La seguridad social será proporcionada por las entidades públicas, a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social****, o con las instituciones a que se refiere la fracción XI del artículo 56 de esta Ley, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sean estas las que proporcionen a los servidores públicos los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; así mismo,* ***tendrán la obligación de afiliar a todos los servidores públicos a la Dirección de Pensiones del Estado para el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones correspondientes. III.-*** *La* ***Ley de Pensiones del Estado de Jalisco*** *cuya vigencia inició el día 01 de enero del año 1987 y permaneció vigente durante la fecha en que el interesado ingresó a laborar para esta Entidad Pública, señala lo siguiente en los numerales que a la letra se citan: Artículo 3.- Son sujetos de la presente ley:**……………………………………………………**II. Los servidores públicos de los municipios de la entidad; de los organismos públicos descentralizados del Estado y sus municipios, así como de aquellas empresas o asociaciones de participación Estatal o Municipal mayoritaria, incorporados o que se incorporen, por solicitud expresa, aceptada por el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado;**………………………………………………….* ***PENSION POR JUBILACION*** *Artículo 39.- Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años.**Artículo 40.- La pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el artículo 29 de esta ley; el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.* ***PENSION POR EDAD AVANZADA*** *Artículo 41.- Los afiliados que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicios como mínimo y de contribución al Fondo de Pensiones, adquieren derecho a la pensión por edad avanzada.**Artículo 42.- El monto de esta pensión se calculará, aplicado al salario base a que se refiere el artículo 29 de esta ley, los porcentajes de la siguiente tabla:**20 años de servicio 60%**21 años de servicio 63%**22 años de servicio 66%**23 años de servicio 69%**24 años de servicio 72%**25 años de servicio 75%**26 años de servicio 80%**27 años de servicio 85%**28 años de servicio 90%**29 años de servicio 95%**El derecho de pago comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.**Lo cual podemos resumir en la siguiente Tabla: - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***TIPO DE PENSIÓN*** | ***EDAD REQUERIDA*** | ***AÑOS DE APORTACIÓN AL FONDO DE PENSIONES*** | ***AÑOS DE SERVICIO*** | ***PORCENTAJE DE PENSIÓN*** | ***OTROS***  ***REQUISITOS*** |
| *Jubilación* | *Cualquier Edad* | *20* | *30* | *100%* |  |
| *Edad Avanzada* | *65 años* | *20* | *20* | *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla prevista en la Ley* |  |
| *Invalidez* | *Cualquier Edad* | *10* | *10* | *Mínimo el 60%*  *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla* | *-Examen Médico*  *Dictamen Pericial Médico*  *Ambos, practicados por los médicos que señale el Instituto.* |

*Ahora bien, resulta importante mencionar que de los artículos 70, 72, 73, 74, 75 y demás relativos y aplicables de la* ***Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad,*** *se desprenden los requisitos y supuestos que se deben cumplir para para que el referido Instituto otorgue a los Afiliados las Pensiones que en derecho correspondan, señalándose a grandes rasgos en la Tabla siguiente los datos más relevantes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***TIPO DE PENSION*** | ***EDAD REQUERIDA*** | ***AÑOS DE COTIZACIÓN*** | ***PORCENTAJE DE PENSION*** | ***OTROS REQUISITOS*** |
| *JUBILACION* | *65 años* | *30 AÑOS* | *100%* |  |
| *EDAD AVANZADA* | *65 años* | *20 AÑOS* | *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla prevista en la Ley* |  |
| *INVALIDEZ* | *Cualquier Edad* | *10 AÑOS* | *Se atiende a los Años de Servicio que tenga el trabajador y lo establecido en la Tabla prevista en la Ley* | *Declaración y Calificación del Estado de Invalidez* |

*En virtud de lo cual, y* ***ATENDIENDO A QUE NO FUE INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO****,**a su edad y a su antigüedad en el servicio, se considera que: \*Esta entidad pública debe absorber la obligación de otorgar la pensión correspondiente al interesado, en términos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco aplicable, toda vez, que, de haber sido inscrito ante dicho instituto en su momento, esa entidad habría otorgado la pensión respectiva al hoy solicitante. \*En este momento ya hubiese reunido los requisitos que establece la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para aspirar a una* ***PENSION POR EDAD AVANZADA****, los cuales, son: Contar con al menos 65 años de edad y haber cotizado durante 20 años al fondo de pensiones. \*Cuenta con más de los 65 AÑOS DE EDAD requeridos, pues tiene 80 años de edad actualmente. \*Cuenta con los años de servicio requeridos pues cuenta con 26 años de antigüedad en el servicio. \*No se entra al estudio de su posibilidad para obtener de parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, una Pensión, en virtud de que NO se cuenta con la información necesaria para hacerlo y considerando que dicha información únicamente se le proporciona al afiliado.* ***CONCLUSION*** *De conformidad con lo previsto por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente tanto en este momento, como cuando ingresó a laborar para este ente público, se considera que* ***ES PROCEDENTE OTORGAR*** *al* ***C. NAVOR CHAVEZ TORRES****, una* ***PENSIÓN POR EDAD AVANZADA,*** *de parte de esta Entidad Pública, equivalente al* ***80%*** *del promedio del sueldo percibido por el solicitante durante los* ***ULTIMOS 3 AÑOS DE SERVICIO****,* ***sin embargo****, tomando en consideración la situación económica actual por la cual atraviesa esta entidad pública y que se advierte que la persona de que se trata se encuentra inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Modalidad 42, la cual le da la posibilidad de obtener una Pensión de parte de dicho Instituto, se considera una posibilidad viable que una vez que se conozca el porcentaje de la pensión que el Instituto Mexicano del Seguro Social pudiese otorgar al* ***C. NAVOR CHAVEZ TORRES****, esta entidad pública entonces otorgue a su favor una pensión equivalente al porcentaje restante para completar el 100% cien por ciento entre las dos pensione, en la inteligencia que deberá tomarse en cuenta la capacidad presupuestal de esta entidad pública.* ***ATENTAMENTE*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 03 de Noviembre del año 2021 “2021, Año del 130 Aniversario del Natalicio del Escritor y Diplomático Guillermo Jiménez”* ***LIC. GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO Encargado A******Adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental VIII.-*** *En ese tenor, si tomamos en consideración que la anterior determinación fue suscrita con fecha noviembre del 2021, el* ***C. NAVOR CHÁVEZ TORRES****, en la actualidad tiene los siguientes antecedentes: a).- Ingreso a laborar el 01 de Octubre del año 1995. b).- Tiene 27 años de Servicio. c).- 81 años de edad. d).- Nunca fue inscrito ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. e).- Ostenta el cargo de Maestro “E” adscrito a la Unidad de Cultura. f).- Tiene un sueldo actual de* ***$7,236.00 (siete mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M. N.), MENSUALES*** *según se desprende del último recibo de nómina, que al efecto se exhibe al presente dictamen, para los efectos legales conducentes. Si tomamos en consideración que la jubilación en algunas personas causa una fuerte sensación de vacío, perdida de interés, ausencia de objetivos y una drástica reducción de actividad, superar estos problemas es uno de los principales requisitos para favorecer la calidad de la vida durante la etapa posterior. Por ello, no debe pasar inadvertido que la pensión es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al cumplir con la edad requerida por la ley con la finalidad de que la jubilación se impone como una de las más importantes metas de ahorro y es trascendental que las personas lo tengan en cuenta desde que comienza su vida laboral. El llevarlo a cabo, garantiza un mejor futuro financiero en la vejez. El retiro puede darse por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada.* ***IX.-***  *En ese tenor, la ya mencionada* ***LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES****, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los ordinales 87 y 87 TER fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan:* ***“Artículo 87.-*** *El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable”. “****Artículo 87 TER****.- El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones:* ***X.-*** *Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos”. Mediante oficio número HPM/210/2022, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la viabilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | SITUACIÓN | IMPORTE SALARIO MENSUAL. |
| C. NAVOR CHÁVEZ TORRES | SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO | **$7,236.00** |

*Determina que:* ***A).-*** *La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la factibilidad financiera para dicha erogación.* ***B.-*** *La partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad antes referida cantidad* ***$7,236.00 (siete mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M. N.), MENSUALES,*** *corresponde al último sueldo percibido por el Servidor Público de mérito y que se demuestra lo anterior con el recibo de nómina, del cual solo se le cubrirá el 85% de la misma, o sea, la pensión que se le otorga corresponde a la cantidad de $6,150.60 (Seis mil ciento cincuenta pesos 60/100 M. N.) MENSUALES. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:* ***ANTECEDENTES:******1.-*** *Mediante**oficio número 206/2021, suscrito por el Licenciado José de Jesús Núñez González, en su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que en esencia remite la DETERMINACIÓN suscrita por la C. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo Encargada A adscrita a la Coordinación General de referencia, que contiene el análisis lógico jurídico, respecto de la procedencia del otorgamiento de pensión al* ***C. NAVOR CHÁVEZ TORRES****.* ***2.****- En consecuencia de lo anterior, el día Lunes 14 catorce de Noviembre de 2022, se celebró la Vigésima Primera Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que a los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión del* ***C. NAVOR CHAVEZ TORRES****, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal; ahora bien con el voto favorable de cuatro de los regidores asistentes; se tomó el acuerdo siguiente:* ***3.-*** *Se someta a consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de solicitada por el* ***C. NAVOR CHÁVEZ TORRES****, correspondiente al* ***85%*** *de su sueldo mensual, que corresponde a la cantidad de* ***$7,236.00 (siete mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M. N.), MENSUALES***  *en concepto de pensión, o sea la cantidad de $6,150.60 (Seis mil ciento cincuenta pesos 60/100 M. N.) MENSUALES, señalando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, la que se declara* ***PROCEDENTE,*** *lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado**cuya vigencia inició el día 01 de enero del año 1987 y permaneció vigente durante la fecha en que el interesado ingresó a laborar para esta Entidad Pública****.*** *Con lo anterior esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, llega al siguiente;* ***CONSIDERANDO:******ÚNICO.-*** *Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por la Servidor Público Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Coordinador General, asimismo la confirmación de la referida viabilidad presupuestal que en uso de sus atribuciones y facultades manifiesta la encargada de la Hacienda Municipal; en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por el* ***C. NAVOR CHÁVEZ TORRES****. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO****.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión al* ***C. NAVOR CHÁVEZ TORRES*** *por el equivalente al 85% del último sueldo percibido, o sea la cantidad de* ***$6,150.60 (Seis mil ciento cincuenta pesos 60/100 M. N.) MENSUALES*** *puntualizando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/210/2022 de la partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Programación y Presupuestos. El que deberá cubrirse a partir de la primera quincena de diciembre de 2022.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta y autoriza da la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor del solicitante* ***C. NAVOR CHÁVEZ TORRES,*** *se desincorpore de la nómina general**y se ingrese a la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo al antes nombrado para que cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión.* ***TERCERO****.- Se faculta y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que una vez que se dé cumplimiento con los resolutivos anteriores, y una vez que el* ***C. NAVOR CHÁVEZ TORRES*** *sea ingresado a la nómina de pensionados y jubilados no debe considerarse como un trabajador en activo, razón por la que no existe otra obligación del Ayuntamiento de otorgar adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de vida, vacaciones, primas vacacionales, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilados, dejan de ser servidores públicos y la relación de la pensión es estrictamente con el Ayuntamiento.* ***CUARTO.-*** *Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese personalmente al* ***C. NAVOR CHÁVEZ TORRES****, sobre la aceptación del otorgamiento de la pensión solicitada. ATENTAMENTE “2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de Noviembre de 2022.* ***LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública**y Patrimonio Municipal.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** Gracias. Mi comentario va hacia la felicitación por la gestión sindical que se llevó a cabo para el pago de esta pensión a estos tres Servidores Públicos. Y, pues claro está, al trabajo realizado en Comisiones por Regidor Jorge Juárez, para hacer que esos compañeros, obtengan el beneficio de retiro que, el día de hoy se les ha otorgado, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. Yo también me uno a la felicitación; creo que, más allá de esta acción que beneficia a estos trabajadores, por el sentido de responsabilidad que como Gobierno Municipal tenemos para con ellos y sus familias, pues también reconocer que esto, denota orden en el manejo de los recursos humanos en donde se identifican este tipo de casos, y que vamos poco a poco depurando situaciones que, insisto, se vienen arrastrando desde hace varios años, y que hoy podemos decir que, vamos en este proceso de análisis y de reingeniería administrativa, identificando situaciones que se están resolviendo de la mejor manera y siempre en beneficio de los trabajadores. Enhorabuena por este tipo de acciones para los trabajadores y agradezco a los compañeros representantes sindicales, el interés y la cercanía que han tenido precisamente con este Gobierno Municipal, para lograr situaciones que beneficien a la base trabajadora, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO SEXTO:** Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **“A”**: Punto Informativo sobre la reinauguración de la Sala Museográfica “José Clemente Orozco” Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Señora Secretaria. Seré muy breve compañeras y compañeros Regidores. Solo recordarles que, el día de mañana 23 veintitrés de Noviembre, se conmemora un aniversario más del natalicio del gigante José Clemente Orozco. Va haber, como tradicionalmente se hace, una ofrenda floral en el Monumento que se ha edificado en su honor. Pero, al término de esa actividad, al término de este sencillo homenaje, los invito a que pasemos al Patio Principal del Palacio Municipal, en donde se cortará el listón de lo que hemos denominado la Sala Museográfica José Clemente Orozco, en donde, por cierto, a partir de mañana se exhibirá obra que, está en posesión, que es propiedad de la Familia Orozco, del propio Don Clemente Orozco y de la Maestra Clarisa Orozco, hijos y nietos, respectivamente. Por lo que, va a ser un momento histórico, muy importante, a pesar de que siempre nos sentimos muy orgullosos de nuestros Hijos Ilustres Zapotlénses. Están todos invitados, les agradecería que nos ayuden a compartir esta invitación para el día de mañana, es cuanto Señora Secretaria. **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Clausura de la sesión. - - - - - - - ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente.Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Señora Secretaria. Que se registre en los Archivos de la Secretaría que, esta Sesión, también llegó con unanimidad y llegó con acuerdo en todos los puntos que hoy se presentaron. Siendo las 13:20 hrs. trece horas, con veinte minutos del día martes 22 veintidós, de Noviembre del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 24 veinticuatro, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchísimas gracias a todos, muy buenas tardes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -